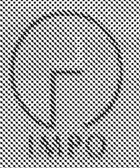
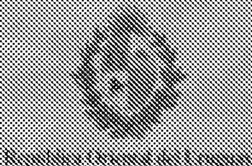
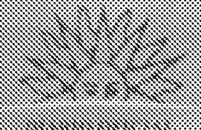
DIARIO OFICIAL


Año CIV - Nº 27 657

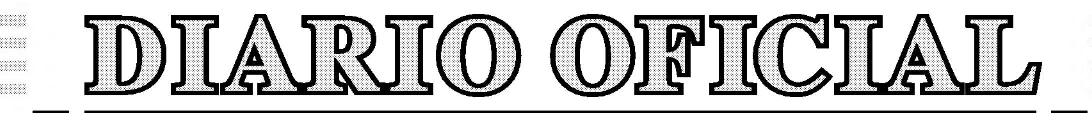
Montevideo, miércoles 21 de enero de 2009







Turismo en Uruguay



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.657 - Montevideo, miércoles 21 de enero de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 415

sigue al dorso

AVISOS



Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1

Decreto 740/008

Establécese que los salarios mínimos para el Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", Subgrupo 04 "Televisión abierta y para abonados y sus ediciones periodísticas digitales", Capítulo "Televisión abierta del Interior y sus ediciones periodísticas digitales", rigen a partir del 1° de julio de 2008.
(112*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Diciembre de 2008

VISTO: Que no fue posible adoptar decisión en el Grupo Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 04 "Televisión abierta y para abonados y sus ediciones periódisticas digitales", capítulo "Televisión abierta del Interior y sus ediciones periodísticas digitales" de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005, en virtud de no haber comparecido a la votación la delegación empleadora.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar incrementos salariales en el capítulo citado, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el artículo 1° del Decreto Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese que los salarios mínimos para el Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 04 "Televisión abierta y para abonados y sus ediciones periodísticas digitales", capítulo "Televisión abierta del Interior y sus ediciones periodísticas digitales" a partir del 1° de julio de 2008 serán los siguientes.

FUNCION	PUNTAJE	SALARIO
Operador de video mezclador de 1a. Cat.	80	$ 13.938
Operador de video mezclador de 2a. Cat.	65	$ 11.325
Cameraman Editor de 1a. Cat.	80	$ 13.938
Cameraman Editor de 2a. Cat.	65	$ 11.325
Operador de sonido de 1a. Cat.	70	$ 12.196
Operador de sonido de 2a. Cat.	57	$ 9.931
Informativista locutor de 1a. Cat.	75	$ 13.067
Informativista locutor de 2a. Cat.	60	$ 10.454
Locutor de 1a. Cat.	65	$ 11.325
Locutor de 2a. Cat.	57	$ 9.931
Técnico de 1a. Cat.	80	$ 13.938
Técnico de 2a. Cat.	65	$ 11.325
Auxiliar administrativo de 1a. Cat.	70	$ 12.196
Auxiliar administrativo de 2a. Cat.	57	$ 9.931
Operador de telecine	60	$ 10.454
Limpiador y/o sereno	55	$ 9.582
Aprendiz y/o auxiliar	53	$ 9.234

SEGUNDO: Determínase que ningún trabajador percibirá sobre sus retribuciones al 30 de junio de 2008 un incremento salarial inferior a 7.76% proveniente de la acumulación de los siguientes conceptos:

a) 2.13% resultante del correctivo previsto en el convenio homologado anteriormente.

b) 2.69% resultante del promedio entre: la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay y la mediana de las expectativas de inflación de los analistas privados relevados por el BCU.

c) 2,75% de incremento real (1% de incremento base, 1% por desempeño del sector y 0,75% por comportamiento positivo del PBI).

TERCERO: Dispónese que el 1° de enero de 2009 y el 1° de enero de 2010 todas las retribuciones recibirán un incremento salarial resultante de la acumulación de los siguientes ítems: a) inflación proyectada de acuerdo al promedio entre la meta mínima y máxima de inflación que fije el Banco Central del Uruguay (centro de la banda), para el período considerado (1° de enero de 2009-31 de diciembre de 2009 y 1° de enero 2010 a 31 de diciembre de 2010, b) 5.5% por concepto de incremento real (2% incremento base, 2% por desempeño del sector y 1,5% condicionado a que el PBI mantenga su tendencia positiva), y c) un correctivo comparando la inflación real de cada período de ajuste con la inflación estimada para el mismo, cuyo resultado se considerará en más o en menos. El valor del punto al 1° de enero de 2009 será de $ 202,92 (doscientos dos con 92/100) y al 1° de enero de 2010 de $ 239,57 (doscientos treinta y nueve con 57/100).

CUARTO: Al 31 de diciembre de 2010 se deberá comparar la inflación real del período 1° de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010, en relación a la inflación que se estimó para dicho período, debiendo su resultado ser considerado en el ajuste inmediato posterior al 30 de junio de 2010.

QUINTO: En la hipótesis que variaran sustancialmente las condiciones económicas en cuyo marco se suscribieron los actuales convenios, cualquiera de las partes podrá convocar al Consejo de Salarios respectivo para analizar la situación. En este caso el Poder Ejecutivo analizará a través de los Ministerios de Trabajo y de Economía y Finanzas, la posibilidad de revisar y convocar al Consejo de Salarios correspondiente para ello.

SEXTO: Comuníquese, publíquese, etc.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; ANDRES MASOLLER.

En Montevideo el 5 de noviembre de 2008 se reúne el Consejo de Salarios del Grupo No. 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" subgrupo 4 "TV abierta y para abonados y sus ediciones periodísticas digitales" capítulo "TV abierta del Interior" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dra. Beatriz Cozzano, Cr. Jorge Lenoble, Dra Martha Montedónico y Técnica en RRLL Elizabeth González y los delegados del sector trabajador Sres. Manuel Méndez y Ruben Hernández (APU) y hacen constar que:

PRIMERO: En el subgrupo TV abierta del Interior no se ha llegado a acuerdo por lo que el Poder Ejecutivo puso su propuesta de votación, la que se hizo conocer a las partes con la suficiente antelación. A la hora prevista para la votación no compareció la delegación empleadora lo que de conformidad a la normativa vigente impide concretar la votación. A efectos de dejar constancia se expresa la misma.

SEGUNDO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales. La propuesta abarca el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 31 de diciembre de 2010 disponiéndose que los salarios ajustarán el 1º de julio de 2008, 1º de enero de 2009 y 1º de enero de 2010. El valor del punto al 1º de julio de 2008 será de $ 174,226 (ciento setenta y cuatro con 226/100).

TERCERO: Salarios mínimos por categoría a partir del 1º de julio de 2008: Los salarios mínimos a partir del 1º de julio de 2008 serán los siguientes:

FUNCION	PUNTAJE	SALARIO
Operador de video mezclador de 1a. Cat.	80	$ 13.938
Operador de video mezclador de 2a. Cat.	65	$ 11.325
Cameraman Editor de 1a. Cat.	80	$ 13.938
Cameraman Editor de 2a. Cat.	65	$ 11.325
Operador de sonido de 1a. Cat.	70	$ 12.196
Operador de sonido de 2a. Cat.	57	$ 9.931
Informativista locutor de 1a. Cat.	75	$ 13.067
Informativista locutor de 2a. Cat.	60	$ 10.454
Locutor de 1a. Cat.	65	$ 11.325
Locutor de 2a. Cat.	57	$ 9.931
Técnico de 1a. Cat.	80	$ 13.938
Técnico de 2a. Cat.	65	$ 11.325
Auxiliar administrativo de 1a. Cat.	70	$ 12.196
Auxiliar administrativo de 2a. Cat.	57	$ 9.931
Operador de telecine	60	$ 10.454
Limpiador y/o sereno	55	$ 9.582
Aprendiz y/o auxiliar	53	$ 9.234

CUARTO: Sobrelaudos. Ningún trabajador percibirá sobre sus retribuciones al 30 de junio de 2008 un incremento salarial inferior a 7.76% proveniente de la acumulación de los siguientes conceptos:

a) 2.13% resultante del correctivo previsto en el convenio homologado anteriormente.

b) 2.69% resultante del promedio entre: la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay y la mediana de las expectativas de inflación de los analistas privados relevados por el BCU.

c) 2,75% de incremento real (1% de incremento base, 1% por desempeño del sector y 0,75% por comportamiento positivo del PBI.

QUINTO: Ajustes siguientes: El 1º de enero de 2009 y el 1º de enero de 2010 todas las retribuciones recibirán un incremento salarial resultante de la acumulación de los siguientes items: a) inflación proyectada de acuerdo al promedio entre la meta mínima y máxima de inflación que fije el Banco Central del Uruguay (centro de la banda), para el período considerado (1 de enero de 2009-31 de diciembre de 2009 y 1 de enero 2010 a 31 de diciembre de 2010 b) 5.5% por concepto de incremento real (2% incremento base, 2% por desempeño del sector y 1,5% condicionado a que el PBI mantenga su tendencia positiva) y c) un correctivo comparando la inflación real de cada período de ajuste con la inflación estimada para el mismo, cuyo resultado se considerará en más o en menos. El valor del punto al 1º de enero de 2009 será de $ 202,92 (doscientos dos con 92/100) y al 1º de enero de 2010 de $ 239,57 (doscientos treinta y nueve con 57/100).

SEXTO: Correctivo final: Al 31 de diciembre de 2010 se deberá comparar la inflación real del período enero 2010 a diciembre 2010, en relación a la inflación que se estimó para dicho período, debiendo su resultado ser considerado en el ajuste inmediato posterior al término del convenio.

SEPTIMO: Cláusula de salvaguarda: En la hipótesis que variaran sustancialmente las condiciones económicas en cuyo marco se suscribieron los actuales convenios, cualquiera de las partes podrán convocar al Consejo de Salarios respectivo para analizar la situación. En este caso el Poder Ejecutivo analizará a través de los Ministerios de Trabajo y de Economía y Finanzas, la posibilidad de revisar y convocar al Consejo de Salarios correspondiente para ello.

Leída firman de conformidad.

---o---

2
Decreto 741/008

Fíjanse los salarios mínimos por categoría, a regir en el Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" Subgrupo 02 "Prensa y sus ediciones periodísticas digitales" Capítulo "Prensa del Interior y sus ediciones periodísticas digitales".
(113*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Diciembre de 2008

VISTO: Que no fue posible adoptar decisión en el Grupo Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 02 "Prensa y sus ediciones periodísticas digitales", capítulo "Prensa del Interior y sus ediciones periodísticas digitales" de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005, en virtud de no haber comparecido a la votación la delegación empleadora.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar incrementos salariales en el capítulo citado, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el artículo 1° del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjase los siguientes salarios mínimos por categoría, a regir en el Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" subgrupo 02 "Prensa y sus ediciones periodísticas digitales" capítulo "Prensa y sus ediciones periodísticas digitales", a partir del 1° de julio de 2008.

Area redacción	**F1**	**F2**	**F3**
Cronista	$ 5494	$ 6306	$ 9557
Corrector digitador	$ 5494	$ 6306	$ 9557
Area administración			
Auxiliar administrativo	$ 4784	$ 5309	$ 8243
Auxiliar de despacho	$ 4784	$ 5309	$ 8243
Operativa			
Auxiliar servicios/limpiador	$ 4511	$ 4667	$ 5103
Cadete/mensajero	$ 4511	$ 4667	$ 5103
Repartidor	$ 4511	$ 4667	$ 5103
Diseño			
Diseñador	$ 5441	$ 6715	$ 10.428
Operador paginador	$ 5494	$ 6306	$ 9486

SEGUNDO: Establécese que ningún trabajador percibirá sobre sus retribuciones al 30 de junio de 2008 un incremento salarial inferior a 7% proveniente de la acumulación de los siguientes conceptos:

a) 2.13% resultante del correctivo previsto en el convenio homologado anteriormente.

b) 2.69% resultante del promedio entre: la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay y la mediana de las expectativas de inflación de los analistas privados relevados por el BCU.

c) 2,02% de incremento real (1% de incremento base, 1.02% por desempeño del sector).

TERCERO: Dispónese que desde el 1° de enero de 2009 los salarios mínimos del capítulo serán escalonados considerando la Franja 3 100% de la siguiente manera:

1ero de enero de 2009 F1 60% y F2 70% de F3 respectivamente.

El 1ero de enero de 2010 pasarán a ser el 65% y 75% de la F3 respectivamente.

El 1ero de julio de 2010 pasarán a ser el 70% y 80% respectivamente.

El escalonamiento no se aplicará en el área operativa que se regirá para los siguientes ajustes por lo dispuesto para los sobrelaudos.

CUARTO: Establécese que el 1° de enero de 2009 y el 1° de enero de 2010 todas las retribuciones recibirán un incremento salarial resultante de la acumulación de los siguientes ítems: a) inflación proyectada de acuerdo al promedio entre la meta mínima y máxima de inflación que fije el Banco Central del Uruguay (centro de la banda), para el período considerado (1 de enero de 2009-31 de diciembre de 2009 y 1 de enero 2010 a 31 de diciembre de 2010, b) 2% por concepto de incremento real, y c) un correctivo comparando la inflación real de cada período de ajuste con la inflación estimada para el mismo, cuyo resultado se considerará en más o en menos.

QUINTO: Dipónese que el 31 de diciembre de 2010 se deberá comparar la inlación real del período 1° de enero 2010 a 31 de diciembre de 2010, en relación a la inflación que se estimó para dicho período, debiendo su resultado ser considerado en el ajuste inmediato posterior al término del convenio.

SEXTO: En la hipótesis que variaran sustancialmente las condiciones económicas en cuyo marco se suscribieron los actuales convenios, cualquiera de las partes podrán convocar al Consejo de Salarios para analizar la situación. En este caso el Poder Ejecutivo analizará a través de los Ministerios de Trabajo y de Economía y Finanzas, la posibilidad de revisar y convocar al Consejo de Salarios correspondiente para ello.

SEPTIMO: Comuníquese, publíquese, etc.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; ANDRES MASOLLER.

En Montevideo el 7 de noviembre de 2008 se reúne el Consejo de Salarios del Grupo No. 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" subgrupo 2 " Prensa y sus ediciones periodísticas digitales" capítulo " Prensa del Interior" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dra. Beatriz Cozzano y los delegados del sector trabajador Sres. Manuel Méndez y Daniel Lema (APU) asistidos por el Dr Federico Soler y hacen constar que:

PRIMERO: En el subgrupo Prensa Interior no se ha llegado a acuerdo por lo que el Poder Ejecutivo puso su propuesta de votación, la que se hizo conocer a las partes con la suficiente antelación. A la hora prevista para la votación no compareció la delegación empleadora lo que de conformidad a la normativa vigente impide concretar la votación. A efectos de dejar constancia se expresa la misma.

SEGUNDO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales. La propuesta abarca el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 31 de diciembre de 2010 disponiéndose que los salarios ajustarán el 1º de julio de 2008, 1º de enero de 2009 y 1º de enero de 2010.

TERCERO: Salarios mínimos por categoría a partir del 1º de julio de 2008: Los salarios mínimos a partir del 1º de julio de 2008 serán los siguientes:

	F1	F2	F3
Area redacción			
Cronista	$ 5494	$ 6306	$ 9557
Corrector digitador	$ 5494	$ 6306	$ 9557
Area administración			
Auxiliar administrativo	$ 4784	$ 5309	$ 8243
Auxiliar de despacho	$ 4784	$ 5309	$ 8243
Operativa			
Auxiliar servicios/limpiador	$ 4511	$ 4667	$ 5103
Cadete/mensajero	$ 4511	$ 4667	$ 5103
Repartidor	$ 4511	$ 4667	$ 5103
Diseño			
Diseñador	$ 5441	$ 6715	$ 10.428
Operador paginador	$ 5494	$ 6306	$ 9486

CUARTO: Sobrelaudos. Ningún trabajador percibirá sobre sus retribuciones al 30 de junio de 2008 un incremento salarial inferior a 7% proveniente de la acumulación de los siguientes conceptos:

a)2.13% resultante del correctivo previsto en el convenio homologado anteriormente.

b) 2.69% resultante del promedio entre: la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay y la mediana de las expectativas de inflación de los analistas privados relevados por el BCU.

c) 2,02% de incremento real (1% de incremento base, 1.02 por desempeño del sector).

QUINTO: Ajustes siguientes de salarios mínimos: Desde el 1ero de enero de 2009 los salarios mínimos del sector serán escalonados considerando la Franja 3 100% de la siguiente manera: 1ero de enero de 2009 F1 60% y F2 70% de F3.

El 1ero de enero de 2010 pasarán a ser el 65% y 75% respectivamente.

El 1ero de julio de 2010 pasarán a ser el 70% y 80% respectivamente.

SEXTO: Ajustes siguientes de sobrelaudos El 1º de enero de 2009 y el 1º de enero de 2010 todas las retribuciones recibirán un incremento salarial resultante de la acumulación de los siguientes ítems: a) inflación proyectada de acuerdo al promedio entre la meta mínima y máxima de inflación que fije el Banco Central del Uruguay (centro de la banda), para el período considerado (1 de enero de 2009-31 de diciembre de 2009 y 1 de enero 2010 a 31 de diciembre de 2010 b) 2% por concepto de incremento real. y c) un correctivo comparando la inflación real de cada período de ajuste con la inflación estimada para el mismo, cuyo resultado se considerará en más o en menos.

SEPTIMO: Correctivo final: Al 31 de diciembre de 2010 se deberá comparar la inflación real del período enero 2010 a diciembre 2010, en relación a la inflación que se estimó para dicho período, debiendo su resultado ser considerado en el ajuste inmediato posterior al término del convenio.

OCTAVO: Cláusula de salvaguarda: En la hipótesis que variaran sustancialmente las condiciones económicas en cuyo marco se suscribieron los actuales convenios, cualquiera de las partes podrán convocar al Consejo de Salarios respectivo para analizar la situación. En este caso el Poder Ejecutivo analizará a través de los Ministerios de Trabajo y de Economía y Finanzas, la posibilidad de revisar y convocar al Consejo de Salarios correspondiente para ello.

Leída firman de conformidad.

---o---

3
Decreto 742/008

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" Subgrupo 05 "Agencias de Noticias Internacionales Periodísticas y Fotográficas", rige con carácter nacional. (114*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Diciembre de 2008

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 05, "Agencias de Noticias Internacionales Periodísticas y Fotográficas ", convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 10 de noviembre de 2008 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el artículo 1° del Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscripto el 8 de agosto de 2008, en el Grupo Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 05, "Agencias de Noticias Internacionales Periodísticas y Fotográficas ", que se publica como anexo

del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1° de julio de 2008, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; ANDRES MASOLLER.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 10 de noviembre de 2008, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 18 "SERVICIOS CULTURALES, DE ESPARCIMIENTO Y COMUNICACIONES" integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo: Dras Beatriz Cozzano, Martha Montemuiño y Técnica en RRLL Elizabeth González, los delegados empresariales Dres. Ana Silva (ANDEBU) Daniel de Siano (Asociación de Diarios), y Cr Hugo Montgomery (Cámara Nacional de Comercio y Servicios) y los delegados de los trabajadores Sres. Manuel Méndez y Ruben Hernández RESUELVEN:

PRIMERO: Reciben en el Consejo los convenios colectivos correspondientes a los siguientes subgrupos:

1.1 Cine capítulo "Cines de Montevideo y zonas balnearias de la costa este".
2.1 Prensa escrita capítulo "Prensa de Montevideo y sus ediciones periodísticas digitales"
3.1 Radios capítulo "Radios de Montevideo y sus ediciones periodísticas digitales"
3.2 Radios capítulo "Radios del Interior y sus ediciones periodísticas digitales"
4.1 Televisión capítulo "TV abierta de Montevideo y sus ediciones periodísticas digitales"
4.3 Televisión capítulo "TV para abonados de Montevideo y sus ediciones periodísticas digitales"
4.4 Televisión capítulo "TV para abonados del Interior y sus ediciones periodísticas digitales".
4.5 Televisión capítulo "Productoras de contenidos para TV abierta o para abonados"
5.1 "Agencias Internacionales de noticias".
6.1 "Sociedades Hípicas Casinos electrónicos y Agencias Hípicas"
7 IMPO
8 "Distribuidores de cine"

SEGUNDO: Los integrantes del Consejo de Salarios del grupo No. 18 solicitan al Poder Ejecutivo la extensión de los convenios mencionados a todas las empresas y trabajadores del sector.

TERCERO: El Consejo también resuelve que en oportunidad de realizarse cada ajuste salarial se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CUARTO: Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día 8 de agosto de 2008, POR UNA PARTE: los representantes de las Agencias Internacionales de Noticias periodísticas y fotográficas Jean Pierre Gallois (AFP), José Rodríguez (IPS), Julio Pilón (AP), Juan Antonio Sanz (EFE) y Ruben Calace (ANSA) y POR OTRA PARTE: en representación de APU los Sres Manuel Méndez, Jorge Figueroa, y Jorge Vignola acuerdan la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales del Grupo No. 18 " Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" subgrupo 05 "Agencias de Noticias Internacionales Periodísticas y Fotográficas", en los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente convenio abarcará el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2010 disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de julio de 2008, el 1° de enero de 2009, el 1º de julio de 2009 y el 1º de enero de 2010.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Sus normas tienen carácter nacional y abarcan a todos los trabajadores pertenecientes a todas las empresas que componen el sector "Agencias de Noticias Internacionales". A pesar de lo señalado, aquellos trabajadores cuyos salarios se encuentran pactados en moneda extranjera, si bien deberán tener un salario no menor a los mínimos establecidos en el presente, negociarán sus retribuciones por empresa, quedando excluidos de los mecanismos de ajuste salarial pactados en el convenio.

TERCERO: Salarios mínimos por categoría a partir del 1º de julio de 2008 A partir del 1º de julio de 2008 ningún trabajador podrá recibir menos de los siguientes salarios mínimos por categoría y por 40 horas semanales de labor:

Categoría	Salario mensual
REDACCION	
Corresponsal	$ 34.338
Redactor	$ 20.602
Editor	$ 20.602
FOTO	
Reportero	$ 20.602
Editor	$ 20.602
ADMINISTRACION	
Secretario/a	$ 16.481
Auxiliar contable	$ 16.481
Contador	$ 34.338
COMERCIAL	
Asistente	$ 16.481
TECNICA	
Técnico	$ 16.481
Jefe	$ 24.721
SERVICIOS	
Limpieza	$ 6.868
Cadete	$ 6.868
Telefonista	$ 10.987

CUARTO: Ningún trabajador (salvo los pactados en moneda extranjera) percibirá sobre sus retribuciones al 30 de junio de 2008 un incremento salarial inferior al 5,15% proveniente de la acumulación de los siguientes conceptos:

a) 2.10% resultante del correctivo previsto en la cláusula octavo del convenio colectivo celebrado el 14 de agosto de 2006 homologado por decreto 337/06 de 18 de setiembre de 2006 (inflación real 1.0842 dividido 1.0619 inflación proyectada).

b) 2.99% resultante del promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) prevista por el Banco Central del Uruguay - BCU - y la mediana simple de expectativas de inflación de los analistas privados relevadas por el BCU y publicadas ambas antes del 30 de junio de 2008.

Aquellas empresas que hubieran dado ajustes de salarios a cuenta del presente convenio podrán descontarlo.

QUINTO: Ajuste del 1º de enero de 2009 El 1º de enero de 2009, las retribuciones (salvo las pactadas en moneda extranjera) recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes ítems: a) promedio entre la meta mínima y máxima de inflación prevista por el BCU para el período del ajuste y b) 5% de recuperación (incluye 1% de incremento real de base, 2% por el desempeño del sector y 2% de parte de la pérdida salarial del año 2000 todavía no recuperada).

Se deja constancia que la recuperación se aplica en este ajuste y no en el anterior, en función a que por el tipo de tareas propias del sector, la planificación del trabajo para entregar al exterior se hace al comienzo de cada año.

SEXTO: Ajuste al 1º de julio de 2009. El 1º de julio de 2009 los salarios vigentes al 30 de junio de 2009 (salvo los pactados en moneda extranjera) se aumentarán por el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) prevista por el Banco Central del Uruguay - BCU - y la mediana simple de expectativas de inflación de los analistas privados relevadas por el BCU y publicada antes del 30 de junio de 2009.

SEPTIMO: Ajuste al 1º de enero de 2010 El 1º de enero de 2010 los salarios (salvo los pactados en moneda extranjera) se incrementarán acumulando: a) el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación

prevista por el BCU para el período del ajuste y b) 5% de recuperación (incluye 1% de incremento real de base, 2% por el desempeño del sector y 2% para cumplir la meta de la recuperación de la pérdida salarial del año 2000).

OCTAVO: Primer Correctivo: Al 30 de junio de 2009 se deberá comparar la inflación real de período julio 2008 a junio 2009, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados en igual período. El resultado proveniente de dicho cociente se aplicará (salvo los pactados en moneda extranjera), en más o en menos en el ajuste a realizarse el 1º de julio de 2009.

NOVENO: Segundo Correctivo: Al 30 de junio de 2010 se deberá comparar la inflación real de período julio 2009 a junio 2010, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados en igual período. El resultado en más o en menos se deberá considerar (salvo los pactados en moneda extranjera) en oportunidad de negociar el acuerdo que regirá a partir del 1 de julio de 2010.

DECIMO: Comisión bipartita Las partes acuerdan la creación de una Comisión bipartita que tendrá como funciones atender todos los problemas de interpretación que puedan devenir del presente convenio, así como los problemas de cualquier otro carácter en forma previa a la adopción de medidas. También le competerá cualquier otro tema que guarde vinculación con las relaciones laborales del sector.

DECIMO PRIMERO: Prima por antigüedad: Se ratifica la vigencia de la prima por antigüedad en la forma pactada en el convenio homologado por Decreto Nº 306/06.

DECIMO SEGUNDO: Prima por presentismo De acuerdo a lo establecido en el convenio mencionado en el artículo anterior, la prima por presentismo se debe incorporar al salario a partir del 1 de julio de 2008.

DECIMO TERCERO: Aporte al Fondo Social de APU Se ratifica el mantenimiento del aporte mensual del 1% de la masa salarial del personal específicamente afectado a la tarea en Uruguay, para integrar el Fondo de Formación y Capacitación Profesional de la Asociación de la Prensa Uruguaya.

DECIMO CUARTO: Equidad de género Las empresas promoverán la equidad de género en todos los aspectos de las relaciones laborales. A tales efectos respetarán el principio de "igual remuneración a tarea de igual valor" y se obligan a no realizar ningún tipo de discriminación a la hora de decidir ascensos o adjudicaciones de tareas.

Leída firman de conformidad.

---o---

4
Decreto 743/008

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" Subgrupo 04 "Televisión abierta y Televisión para abonados y sus Ediciones Periodísticas Digitales" Capítulo "Televisión abierta de Montevideo", rige para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho capítulo.
(115*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Diciembre de 2008

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 04, "Televisión abierta y Televisión para abonados y sus Ediciones Periodísticas Digitales" capítulo "Televisión abierta de Montevideo", convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que por acta labrada el 10 de noviembre de 2008 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el artículo 1° del Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscripto el 6 de noviembre de 2008, en el Grupo Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 04, "Televisión abierta y Televisión para abonados y sus Ediciones Periodísticas Digitales" capítulo "Televisión abierta de Montevideo" que se publica como anexo del presente Decreto, rige a partir del 1° de julio de 2008, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho capítulo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; ANDRES MASOLLER.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 10 de noviembre de 2008, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 18 "SERVICIOS CULTURALES, DE ESPARCIMIENTO Y COMUNICACIONES" integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo: Dras Beatriz Cozzano, Martha Montemuiño y Técnica en RRLL Elizabeth González, los delegados empresariales Dres. Ana Silva (ANDEBU) Daniel de Siano (Asociación de Diarios), y Cr Hugo Montgomery (Cámara Nacional de Comercio y Servicios) y los delegados de los trabajadores Sres. Manuel Méndez y Ruben Hernández RESUELVEN:

PRIMERO: Reciben en el Consejo los convenios colectivos correspondientes a los siguientes subgrupos:

1.1 Cine capítulo "Cines de Montevideo y zonas balnearias de la costa este".

2.1 Prensa escrita capítulo "Prensa de Montevideo y sus ediciones periodísticas digitales"

3.1 Radios capítulo "Radios de Montevideo y sus ediciones periodísticas digitales"

3.2 Radios capítulo "Radios del Interior y sus ediciones periodísticas digitales"

4.1 Televisión capítulo "TV abierta de Montevideo y sus ediciones periodísticas digitales"

4.3 Televisión capítulo "TV para abonados de Montevideo y sus ediciones periodísticas digitales"

4.4 Televisión capítulo "TV para abonados del Interior y sus ediciones periodísticas digitales".

4.5 Televisión capítulo "Productoras de contenidos para TV abierta o para abonados"

5.1 "Agencias Internacionales de noticias".

6.1 "Sociedades Hípicas Casinos electrónicos y Agencias Hípicas"

7 IMPO

8 "Distribuidores de cine"

SEGUNDO: Los integrantes del Consejo de Salarios del grupo No. 18 solicitan al Poder Ejecutivo la extensión de los convenios mencionados a todas las empresas y trabajadores del sector.

TERCERO: El Consejo también resuelve que en oportunidad de realizarse cada ajuste salarial se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CUARTO: Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

Convenio En Montevideo el 6 de noviembre de 2008 comparecen **POR UNA PARTE:** los Sres. Manuel Méndez, y Ruben Hernández (APU) y los delegados representantes del Sindicato Unico de Trabajadores de TV y anexos (SUTTA) Sras. Anna Lareo, Tatiana López y Sr Carlos Pombo y **POR OTRA PARTE** los delegados del sector empresarial Dres. Ana Silva, Rafael Inchausti y Juan Andrés Lerena por ANDEBU y por las empresas del sector y acuerdan celebrar el siguiente convenio

colectivo que regirá las relaciones laborales del Grupo No 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" subgrupo 4 "TV abierta y para abonados y sus ediciones periodísticas digitales" capítulo "TV abierta de Montevideo"

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales. El presente convenio abarcará el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 31 de diciembre de 2010 disponiéndose que los salarios ajustarán el 1º de julio de 2008, 1º de enero de 2009 y 1º de enero de 2010. Sus disposiciones se aplicarán a todos los trabajadores de todas las empresas de TV abierta pertenecientes al departamento de Montevideo.

SEGUNDO: Salarios mínimos por categoría a partir del 1º de julio de 2008: Los salarios mínimos a regir desde el 1º de julio de 2008 y a partir de un valor punto de $ 267.65 y considerando las categorías acordadas en convenios anteriores del 2005 a la fecha serán de:

FUNCION	Puntaje	Salario Mínimo Mensual
Director	100	$ 26.765
Responsable Técnico	100	$ 26.765
Coordinador (Prensa)	100	$ 26.765
Productor General	100	$ 26.765
Programador	90	$ 24.086
Productor Ejecutivo	90	$ 24.086
Presentador Central	90	$ 24.086
Analista Responsable	90	$ 24.086
Escenógrafo	90	$ 24.086
Técnico	90	$ 24.086
Operador Técnico Planta Trasmisora 1ª Cat.	90	$ 24.086
Director Master	90	$ 24.086
Director Realizador	85	$ 22.749
Camarógrafo Realizador	85	$ 22.749
Editor Realizador	85	$ 22.749
Director de Fotografía	85	$ 22.749
Productor Periodístico	85	$ 22.749
Animación y diseño	85	$ 22.749
Administrador de Redes	85	$ 22.749
Sonidista y post producc. de audio	85	$ 22.749
Camarógrafo	80	$ 21.411
Analista (Técnica)	80	$ 21.411
Analista de Sistemas	80	$ 21.411
Iluminador	80	$ 21.411
Operador de Filmoteca	80	$ 21.411
Tráfico	80	$ 21.411
Electricista	80	$ 21.411
Realizador de escenografía	80	$ 21.411
Locutor	80	$ 21.411
Asistente de dirección	80	$ 21.411
Auxiliar Administrativo	80	$ 21.411
Operador Técnico Planta Trasmisora 2ª Cat.	80	$ 21.411
Editor de Video Tape	80	$ 21.411
Operador Master	80	$ 21.411
Presentador	80	$ 21.411
Presentador secciones	80	$ 21.411
Realizador de promociones	80	$ 21.411
Auxiliar de programación	80	$ 21.411
Reportero	80	$ 21.411
Productor prensa	80	$ 21.411
Operador control satelital	80	$ 21.411
Caracterizadora	80	$ 21.411
Ambientador de vestuario	80	$ 21.411
Carpintero realizador	75	$ 20.072
Técnico en informática	75	$ 20.072
Operador de Video Tape	75	$ 20.072
Maquillador/a	75	$ 20.072
Montador de escenografía. Maquinista	75	$ 20.072
Ambientador	75	$ 20.072
Notero	75	$ 20.072
Asistente de producción	75	$ 20.072
Ayudante técnico	75	$ 20.072
Operador de video (ajuste)	75	$ 20.072
Programador Web	75	$ 20.072
Encargado de mantenimiento de equipos informáticos	70	$ 18.734
Ayudante electricista	70	$ 18.734
Utilero	70	$ 18.734
Gráficos aire	70	$ 18.734
Redactor (prensa)	70	$ 18.734
Microfonista	65	$ 17.396
Cocinero/a	65	$ 17.396
Secretaria	65	$ 17.396
Operador Técnico Planta Trasmisora 3ª Cat.	60	$ 16.059
Telefonista	60	$ 16.059
Conductor de automóvil	60	$ 16.059
Ayudante de cámara	55	$ 14.720
Sereno	55	$ 14.720
Oficial de mantenimiento de edificio	55	$ 14.720
Mozo de cafetería	55	$ 14.720
Portero	55	$ 14.720
Asistente de iluminación	55	$ 14.720
Peón de estudios	50	$ 13.382
Auxiliar de limpieza	50	$ 13.382
Asistente de producción de 3era	45	$ 12.044
Aprendiz	40	$ 10.705
Ayudante de cafetería	40	$ 10.705
Cadete	30	$ 8.029

TARIFAS BASICAS PARA LOCUTORES FREE LANCE

RADIO O PLACA TV	*TARIFA*
1 mes (1 texto)	$ 2.022
1 mes (hasta 4 textos)	$ 3.286
1 mes (subsiguientes)	$ 821
3 meses (1 texto)	$ 2.678
3 meses (hasta 4 textos)	$ 4.360
3 meses (subsiguientes)	$ 1.074
1 año (1 texto)	$ 3.134
1 año (hasta 4 textos)	$ 5.148
1 año (subsiguientes)	$ 1.264

TV	
1 mes	$ 5.964
1 mes (subsiguientes)	$ 2.274
3 meses	$ 7.886
3 meses (subsiguientes)	$ 3.184
1 año	$ 9.302
1 año (subsiguientes)	$ 3.741
AUDIOVISUALES	
Hasta 15´	$ 5.964
Hasta 30´	$ 8.493
Hasta 45´	$ 9.100
Hasta 60´	$11.122
PRESENTACIONES Y/O CIERRES DE PROGRAMAS	
1 mes (TV)	$ 3.539
3 meses (TV)	$ 4.751
1 año (TV)	$ 5.409

CONDUCCION	
1 Programa	$ 8.091
Ciclo anual, cada programa	$ 7.482
IDIOMAS	
1 Idioma	50% recargo
2 Idiomas	35% recargo
3 Idiomas	25% recargo
Español + Otro Idioma	100% recargo
INTERIOR	
Interior del país	75% de la tarifa
EXTERIOR	
MERCOSUR	
1 país	100% de la tarifa
Varios países	150% de la tarifa
AMERICA LATINA	
1 país	125% de la tarifa
Varios países	180% de la tarifa
RESTO DEL MUNDO	
1 país	150% de la tarifa
Varios países.	200% de la tarifa

TERCERO: Ningún trabajador percibirá sobre sus retribuciones al 30 de junio de 2008 un incremento salarial inferior a 7.47% proveniente de la acumulación de los siguientes conceptos:

a) 2.10% resultante del correctivo previsto en el convenio homologado anteriormente.

b) 2.69% resultante del promedio entre: la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay y la mediana de las expectativas de inflación de los analistas privados relevados por el BCU.

c) 2,50% de incremento real (1% de incremento base, 1% por desempeño del sector y 0,5% por comportamiento positivo del PBI.

CUARTO: Ajustes siguientes: El 1º de enero de 2009 y el 1º de enero de 2010 todas las retribuciones recibirán un incremento salarial resultante de la acumulación de los siguientes items: a) inflación proyectada de acuerdo al promedio entre la meta mínima y máxima de inflación que fije el Banco Central del Uruguay (centro de la banda), para el período considerado (1 de enero de 2009-31 de diciembre de 2009 y 1 de enero 2010 a 31 de diciembre de 2010 respectivamente) b) 5% por concepto de incremento real (2% incremento base, 2% por desempeño del sector y 1% condicionado a que el PBI mantenga su tendencia positiva) y c) un correctivo comparando la inflación real de cada período de ajuste con la inflación estimada para el mismo, cuyo resultado se considerará en más o en menos.

QUINTO: Correctivo final: Al 31 de diciembre de 2010 se deberá comparar la inflación real del período enero 2010 a diciembre 2010, en relación a la inflación que se estimó para dicho período, debiendo su resultado ser considerado en el ajuste inmediato posterior al término del convenio.

SEXTO: Las empresas podrán no aplicar las disposiciones relativas a aumentos salariales contenidas en este acuerdo al personal directivo, gerente, jefes, subjefes, adscriptos a dirección o gerencia, vendedores, encargados y secretarios ejecutivos.

SEPTIMO: La aplicación de las normas que figuran en el presente convenio no podrán determinar una rebaja en el salario de los trabajadores. Las condiciones establecidas en este convenio no sustituyen los beneficios que los trabajadores tengan por contrato, convenio colectivo, costumbre o práctica empresarial y en consecuencia mantendrán plena vigencia todos aquellos beneficios directos o indirectos derivados de los mismos, que los trabajadores representados perciban en la actualidad de su empleador. A los efectos de la aplicación del presente convenio se establecen las reglas de la condición más beneficiosa y de la norma más favorable.

OCTAVO: La negociación colectiva sobre beneficios distintos de los establecidos en el presente convenio, se desarrollará a nivel de cada empresa, y en todo caso, los resultados de la misma se articularán con el presente convenio según el criterio de la norma más favorable.

NOVENO: Los salarios mínimos que resulten por aplicación del presente convenio podrán integrarse por las retribuciones fijas mensuales que pagan las empresas y partidas por tickets de alimentación. La inclusión de la partida por ticket de alimentación en el salario mínimo, será analizada por las partes antes del vencimiento del presente acuerdo.

DECIMO: Las empresas promoverán la equidad de género en todos los aspectos de la relación laboral. A tales efectos respetarán el principio de "igual remuneración a tarea de igual valor" y se obligan a no realizar ningún tipo de discriminación a la hora de decidir ascensos o adjudicación de tareas.

DECIMO PRIMERO: En las futuras contrataciones de trabajadores, las empresas tendrán en consideración a personas egresadas del INAU y/o a personas con capacidades diferentes, siempre que ello resulte compatible con las necesidades de cualificación requeridas en cada caso concreto.

DECIMOSEGUNDO: Las situaciones no previstas en este convenio y los diferendos que puedan plantearse en su interpretación, intentarán resolverse de común acuerdo entre los empleadores y los trabajadores o, en su defecto, se solicitará la mediación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

DECIMO TERCERO: Durante la jornada de trabajo, las empresas facilitarán el accionar del sindicato o asociación de empleados, y en especial de los directivos de esos gremios, en lo que tenga que ver con trámites, gestiones, asistencia a reuniones o asambleas y todo otro acto necesario y acorde al pleno ejercicio de las libertades y derechos sindicales. Sin perjuicio de lo antedicho, las partes estarán a lo que se resuelva en forma general en el sector en materia de licencia sindical (ley Nº 17.940).

Las empresas facilitarán el uso de una cartelera para información sindical, en lugar adecuado y de fácil acceso para los trabajadores.

Las empresas se obligan a descontar la cuota sindical del sueldo de los trabajadores afiliados al sindicado o a la asociación de empleados, o aquellos que sin serlo manifiesten su voluntad de realizar el aporte, vertiendo mensualmente al gremio respectivo las sumas resultantes.

DECIMOCUARTO: Durante la vigencia del presente acuerdo (y salvo los reclamos que puedan producirse en relación a incumplimientos de sus disposiciones) los trabajadores no formularán planteos que tengan como objetivo la consecución de reivindicaciones de naturaleza salarial referidos a los puntos acordados en la presente instancia, ni desarrollarán reivindicaciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por el PIT-CNT.

DECIMOQUINTO: Cláusula de salvaguarda: En la hipótesis que variaran sustancialmente las condiciones económicas en cuyo marco se suscribieron los actuales convenios, cualquiera de las partes

podrá convocar al Consejo de Salarios respectivo para analizar la situación. En este caso los delegados del Poder Ejecutivo presentarán la situación para ser analizada por los técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas, considerándose principalmente una sensible alza en el IPC o una sensible caída en el crecimiento del PBI. Con dicha información se convocará al Consejo de Salarios para revisar los acuerdos alcanzados.

DECIMO SEXTO: Las partes acuerdan que se convocará a este Consejo de Salarios a los efectos de: a) atender todos los problemas de interpretación que puedan devenir del presente convenio, así como los problemas de cualquier otro carácter en forma previa a la adopción de medidas. b) considerar cualquier situación de incumplimientos del presente convenio y c) analizar las situaciones de aquellas empresas que mediante información y prueba fehaciente demuestre que tienen dificultades económicas y financieras para cumplir con los salarios pactados.

Leída firman de conformidad.

Declaración unilateral - Sector Empresarial

El sector empresarial deja expresa constancia de su disconformidad con el desarrollo de la presente negociación y declara que si se acepta arribar a un acuerdo es exclusivamente por el hecho de no romper la tradición de convenir, la que se considera valiosa. No obstante, también debe señalar que el resultado que finalmente se plasma implica un costo muy elevado, que se presenta como muy inconveniente en el panorama de incertidumbre económica que se enfrenta en la actualidad. Asimismo se deja constancia de que la cláusula de salvaguarda es insuficiente pero a los efectos de no obstaculizar la firma del presente convenio se accede a aceptar su redacción.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

5

Resolución S/n

Levántese la veda dispuesta por la Resolución 391/007 para la extracción almeja amarilla, en la zona comprendida entre la desembocadura del Canal Andreoni y el Arroyo Chuy, entre el 1° de enero y el 28 de febrero de 2009.
(110*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 9 de Enero de 2009

VISTO: lo dispuesto por el artículo 15° de la ley N° 13833, de 29 de diciembre de 1969 y el artículo 37° del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997;

RESULTANDO: I) por resolución N° 391/007, de 18 de junio de 2007, se fijó una veda para extracción de la almeja amarilla en todo el territorio nacional hasta nueva resolución;

II) de acuerdo a los informes técnicos, surge que durante el presente año se realizaron tres evaluaciones del recurso "almeja amarilla", las cuales mostraron un aumento de la abundancia respecto a períodos anteriores;

III) que esa mejora de la situación del recurso abre la posibilidad de permitir la apertura de la pesquería durante el bimestre enero-febrero 2009, entre la desembocadura del Canal Andreoni y el Arroyo Chuy;

IV) se realizaron diversas reuniones con la comunidad de pescadores de La Coronilla y Barra del Chuy;

CONSIDERANDO: que en virtud de las razones científicas y sociales expuestas, es conveniente levantar la veda para la extracción de la almeja amarilla en la zona referida, durante los meses de enero y febrero de 2009;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 13833, de 29 de diciembre de 1969 y el artículo 37° del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997 y resolución N° 115/ 2007, de 9 de marzo de 2007,

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1°.- Levantar la veda dispuesta por la resolución N° 391/007, de 18 de junio de 2007, para la zona comprendida entre la desembocadura del Canal Andreoni y el Arroyo Chuy, entre el 1° de enero y el 28 de febrero de 2009.

2°.- Dése cuenta a la Secretaría de la Presidencia de la República y a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

3°.- Comuníquese, publíquese, etc.
ERNESTO AGAZZI.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

6

Resolución 1.312/008

Promúlgase el Decreto Departamental 210, que acepta las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República al Proyecto de Modificación Presupuestal para los Ejercicios 2008-2010.
(111*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

DECRETO Nº 210/008

VISTO: La Resolución del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 28 de octubre de 2008 recaída en el Proyecto de Modificación Presupuestal 2008-2010 de la Intendencia Municipal de Río Negro;

CONSIDERANDO: Que es procedente aceptar las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República en el dictamen referido;

ATENTO: A lo establecido en los Arts. 224, 225 y concordantes de la Constitución de la República y en la Ordenanza Nº 71 del Tribunal de Cuentas de la República;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

DECRETA:

Art. 1º) Acéptanse las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República, en su dictamen del 28 de octubre de 2008, (Carpeta Nº 220422) al Proyecto de Modificación Presupuestal para los Ejercicios 2008-2010 de la Intendencia Municipal de Río Negro.

Art. 2º) Sanciónase el Proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Río Negro, Ejercicios 2008-2010.

Art. 3º) Pase al Ejecutivo Departamental para las respectivas correcciones, en donde se dará cumplimiento a las observaciones aceptadas en el Art. 1º de este Decreto, obrando de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 71 del Tribunal de Cuentas de la República y para su promulgación y las comunicaciones correspondientes.

Art. 4º) Remítase copia del presente Decreto al Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Se hace constar que el presente Decreto ha sido aprobado con el voto favorable de los 29 (veintinueve) Señores Ediles presentes en Sala.

JORGE GARMENDIA, Presidente; ARIEL GERFAUO, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

Fray Bentos, 26 de Diciembre de 2008

RESOLUCION Nº 1.312

VISTO: La Resolución Nº 1.213 de 25 de noviembre de 2008, por la que se declaro promulgado el Decreto Nº 210/008 de la Junta Departamental de Río Negro a partir del 13 de noviembre de 2008 y se pospuso la declaración de vigencia de la Modificación Presupuestal Ejercicios 2008-2010, hasta que se efectuaran al Proyecto original las correcciones necesarias para dar cumplimiento a las Observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República, en la Carpeta Nº 220422, según su Resolución de fecha 28 de octubre de 2008, contenidas en los párrafos 4.3, 4.7, 4.8, 5.4 al 5.12, 6.2 y 6.3, del Dictamen respectivo.

Resultando: I) Que se presentan los recursos proyectados para 2010 en forma comparativa con el Presupuesto 2007, a cuyos efectos se confeccionaron y se agregan los cuadros siguientes: Ingresos de Origen Departamental Proyectados y Comparación con el Presupuesto vigente; e Ingresos de Origen Nacional Proyectados y Comparación con el Presupuesto vigente (párrafo 4.3 del Dictamen).

II) Que se ajustaron todos los ingresos proyectados de origen nacional y departamental del año 2010- expresados en pesos del 1/1/06 en el Presupuesto Quinquenal-, por el IPC real de los años 2006 (6.38%) y 2007 (8.35%) y los estimados para 2008 (4.4%) y 2009 (4.0%), aclarando que la venta de terrenos de propiedad municipal prevista originalmente para los años 2007 y 2008 aun no se realizó y que se estima que la misma se efectivizará recién en el año 2010 porque se encuentra en proceso de elaboración la correspondiente licitación pública. Se prevé para el año 2010 un ingreso por este concepto de $ 51:561.915, correspondiente a casi un 54% del total estimado en $ 96:000.000, por la venta de 80 hectáreas a U$S 50.000 cada una, a un tipo de cambio de $ 24 por dólar, según se detalla en el Presupuesto Quinquenal 2006-2010, en el capítulo 4: Análisis de los recursos, Sección G: Extraordinarios, Punto 33 (Venta de Terrenos) (párrafo 4.7 del Dictamen).

III) Que se ajustaron las sumas de los ingresos de origen departamental por concepto de Actividad Comercial (E) y Multas y Recargos (H) en $ 637.329 (párrafo 4.8 del Dictamen).

IV) Que se presentan los egresos proyectados para el 2010 en forma comparativa con el presupuesto 2007, a cuyos efectos se confeccionaron y se agregaron los cuadros siguientes: Egresos Proyectados para funcionamiento, desembolsos financieros y Junta Departamental y Comparación con Presupuesto vigente; Egresos Proyectados por Grupos y Comparación con Presupuesto vigente (párrafo 5.4 de Dictamen).

V) Que las asignaciones presupuestales del Programa Junta Departamental totalizan, $ 22:450.710, lo que resulta de ajustar las asignaciones previstas en el Presupuesto Quinquenal de dicho Programa a valores del 1/1/06, por el IPC real de los años 2006 y 2007 y los estimados para los años 2008 y 2009, explicitados en el Resultando II) precedente (párrafo 5.5 del Dictamen).

VI) Que a los efectos de enjugar el déficit acumulado al 31 de diciembre de 2007, en el Programa 29 se incluyeron los pagos de las obligaciones ya convenidas con Organismos Públicos y en el Programa 28 los de aquellas obligaciones aun no convenidas y a los proveedores de plaza que son del orden de los $ 15:000.000 (párrafo 5.6 del Dictamen).

VII) Que son las correcciones referidas en los Resultandos II) y VI) de la presente, queda claro que los montos previstos en el Presupuesto Quinquenal en los Programas 28 y 29 durante los años 2008, 2009 y 2010, son suficientes para financiar el déficit acumulado al 31/12/ 2007 de $ 109:401.146 (párrafo 5.7 del Dictamen).

VIII) Que a la no cuantificación de los proyectos de inversión a nivel de objeto, obedece a que se estimo que se realizaran por el procedimiento de la licitación pública, (párrafo 5.8 del Dictamen).

IX) Que la proyección del Programa 17, "Vialidad", fue realizada por los técnicos municipales en función de los valores y precios de mercado de las unidades físicas (metros cuadrados, metros lineales, etc.), detallados en el ANEXO I, del Presupuesto Quinquenal 2009-2010 (párrafo 5.9 del Dictamen).

X) Que las asignaciones del Grupo 0 para el Programa 1 "Gabinete Departamental" para el año 2010, resultan de ajustar las vigentes al 1/ 5/ 2008 por un 5% del incremento del IPC estimado al 1/1/2010 (párrafo 5.10 del Dictamen).

XI) Que se ajustaron las asignaciones del "Personal no permanente Artículo 15", atendiendo a los antecedentes de la evolución del salario mínimo nacional estimado que este será de $ 5.616 al 1/1/2010 (párrafo 5.11 del Dictamen).

XII) Que el artículo 11 al Proyecto original faculta a los funcionarios que pertenecen a cargos con ocho horas diarias de labor pero que revistan efectivamente en cargos con seis horas diarias, a optar por el cambio de escalafón con la correspondiente disminución de su remuneración, por la presupuestación se realizó aplicando el criterio conservador según el cual todos optarían por permanecer en cargos de ocho horas diarias de trabajo (párrafo 5.12 del Dictamen).

XIII) Que los recursos se reclasificaron y ordenaron con arreglo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 84 del Tribunal de Cuentas de la República (párrafo 6.2 del Dictamen).

XIV) Que se modificara la redacción del artículo 6 del Proyecto original, para preservar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 216 de la Constitución de la República (párrafo 6.3 del Dictamen).

CONSIDERANDO: Que con las correcciones anunciadas en los Resultandos precedentes se da cumplimiento a las Observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República y aceptadas por la Junta Departamental de Río Negro, por lo que corresponde ahora declarar vigente la Modificación Presupuestal 2008_2010, disponiendo la publicación de su texto definitivo y la remisión de las comunicaciones pertinentes a los Organismos mencionados.

ATENTO: A lo expresado y de conformidad con lo establecido en los Arts. 225, 227, y concordantes de la Constitución de la República y en la Ordenanza Nº 71 del Tribunal de Cuentas, en la redacción dada por su Resolución de fecha 1º de julio de 1998,

EL INTENDENTE DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Art. 1º) Declárese vigente la Modificación Presupuestal para los ejercicios fiscales 2008-2010.

Art. 2º) Cúmplase, regístrese, publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Río Negro y al Tribunal de Cuentas de la República, con remisión- en ambos casos-, del texto definitivo de la Modificación Presupuestal 2008-2010 y de los cuadros contables pertinentes. Tomen conocimiento a sus efectos las Direcciones Generales de Administración y de Hacienda, las Unidades de Asesoría Jurídico Notarial, de Planificación Financiera y Control Presupuestal, y oportunamente archívese.

Dr. OMAR LAFLUF, INTENDENTE MUNICIPAL; Esc. CARLOS M. MAZZILLI, SECRETARIO GENERAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

7

Decreto 268/009

Fíjanse los valores de cobro de Patente Unica para los vehículos 0 KM, así como de la Patente de Rodados y Permisos de Circulación, para el ejercicio 2009.
(109*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Rivera, 14 de Enero de 2009

DECRETO N° 268

VISTO: La necesidad de fijar los valores de cobro de Patente Unica

para los vehículos 0 KM, así como de la Patente de Rodados y Permisos de Circulación, para el ejercicio 2009.

RESULTANDO I) Que esta Administración continuará aplicando los criterios resueltos por el Congreso Nacional de Intendentes en materia de valores de patentes (Acuerdo de Paso Severino). Y aprobados oportunamente por la Junta Departamental de Rivera;

II) Que el guarismo IPC tuvo aumento del 9,19% (nueve con diecinueve por ciento).

CONSIDERANDO: Que deberá tenerse presente la Resolución del Congreso de Intendentes de fecha 11/12/08.

ATENTO: A ello, a las facultades conferidas por la Constitución de la República, ley Orgánica 9515 y normas modificativas y concordantes.

El Intendente de Rivera
DECRETA

1°) Para el año 2009, CALCULESE el valor de la Patente y Permiso de Circulación tomando la Tabla de Aforos vigente, con un incremento del 5% (cinco por ciento).

2°) Exceptúanse del criterio anterior: a) los vehículos 0 km empadronados en el año 2009, en cuyo caso el monto de la patente será respectivamente el 1,5% y el 2,5% del valor de venta de los vehículos de los grupos A) y B) sin IVA.- El valor dólar de conversión será de $ 23,98 (interbancario del 28/11/2008) y b) los vehículos 0 km empadronados en el año 2008, en cuyo caso el monto de la patente para el año 2009 será el mismo que le correspondió abonar en el ejercicio 2008.

3°) Comuníquese a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República, publíquese en Diario Oficial, y en dos periódicos locales.

4°) Hecho, siga a la Dirección General de Hacienda para su aplicación.

5°) Cumplido, dése cuenta.

TABARE VIERA DUARTE, INTENDENTE MUNICIPAL; Dr. VILIBALDO RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMO TURNO

FRANCISCO CAVALLO MUSACCHIO (FICHA 2-63846/2008).
Habilitado por Feria Judicial.
Montevideo, 8 de enero de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 569 Ene 13- Ene 26



TENNIS RANCH CLUB S.A..
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Tennis Ranch Club S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de enero de 2009 a las 9 y 30 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Elías Regules, casi Aparicio Saravia - Rincón del Indio a los efectos de considerar el siguiente orden del día;
1) Consideración y aprobacción de las modificaciones al Reglamento de Copropiedad
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 840 Ene 19- Ene 21

TENNIS RANCH CLUB S.A..
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Tennis Ranch Club S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de enero de 2009 a las 10 y 30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Elías Regules, casi Aparicio Saravia - Rincón del Indio a los efectos de considerar el siguiente orden del día;
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.08
3) Designación de Directorio
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.
03) $ 1750 3/p 841 Ene 19- Ene 21

VILLA CORAL S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Villa Coral S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el local de la Ruta 10 kilómetro 162 y ½, Balneario Manantiales el día 07 de Febrero de 2009 a las 9. y 30 en primera convocatoria y a las 10 y 30 en 2da., convocatoria para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.08
3) Aprobación de la Gestión del Directorio
4) Designación de Autoridades
6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta
Se prevé a los señores accionistas que el libro de registro de asistencia se cerrará en el acto de comenzar la reunión.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1750 3/p 843 Ene 19- Ene 21

CARRAU & CIA S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de febrero de 2009 a las 17.00 hs, en Avenida D A. Larrañaga 3444, de la ciudad de Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
Modificación del art. 3ro del Estatuto (objeto) al que se le agrega al final: "La sociedad podrá almacenar y distribuir productos cosméticos y alimentos. Además, podrá brindar para terceros los siguientes servicios: depósito, almacenamiento, logística y distribución (excluyendo la actividad del art. 14 del DL 15.703) de productos farmacéuticos, incluyendo biológicos, citostáticos y hormonales, y productos médicos".
La Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse una hora después en el mismo lugar.
Para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o donde lo autorice el directorio, hasta 48 horas antes de la fijada para la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 2000 3/p 853 Ene 19- Ene 21

MONROPAR S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

El Directorio de MONROPAR S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de febrero de 2009 en su sede social de Galicia 1277 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria con el propósito de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y destino de los resultados para el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2008.
3. Elección de Directorio.
4. Designación de Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
03) $ 1500 3/p 867 Ene 19- Ene 21

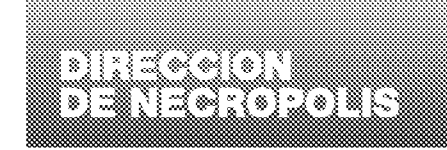
Neptunia S.A.
Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Cerrito 461, Piso 5º
Orden del día:
1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Ratificar lo resuelto en Asamblea Extraordinaria del 04/04/2008 y reactivación de la Sociedad, Art. 166 de la Ley 16.060.-
- Art. 164 de la Ley 16.060 (no inicio de liquidación y continuación del objeto social)
3) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
Primer citación:
Día 16 de Febrero de 2009, hora 18.
Quorum mínimo: 60% Capital Integrado
Segunda citación:
En el mismo lugar y día antes indicado, a la hora 18:30
Quorum mínimo, accionistas presentes.
03) $ 2499 5/p 901 Ene 20- Ene 26

COOPACE
CONVOCATORIA

La Comisión Electoral de Coopace cita a los socios habilitados a votar en el Acto eleccionario a realizarse el 31 de enero de 2009 de 8:00 a 13:00 Hrs. en Fray Bentos, Mercedes y Young; en Nuevo Berlin de 10:00 a 13:00 Hrs.
Se elegirán 3 cargos al Consejo Directivo y sus respectivos suplentes y un cargo a la Comisión Fiscal y su suplente.
En:
Fray Bentos, 3 mesas en 18 de Julio 1596.
Mercedes, 2 mesas en Roosevelt 730 local 18.
Young, 1 mesa, 18 de Julio 1646.
Nuevo Berlín, 1 mesa en Rodó entre Artigas y 18 de Julio. Estudio Canal local.
POR COMISION ELECTORAL DE COOP.A.C.E.

Presidente, Hugo Casanova; Secretario, Ramón Sosa; 1er Vocal, Abel Arnais.
03) $ 2916 5/p 959 Ene 20- Ene 26



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. LUIS EDUARDO ZIPITRIA GARCIA solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 1535 del CEMENTERIO BUCEO, cuyo primitivo titular era Enrique Balverde Pérez, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 658177).-
Montevideo 13 de enero de 2009.- N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 1250 3/p 835 Ene 19- Ene 21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS
ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Luis Alberto SANTOS RODRIGUEZ, solicita título del Panteón Nº 3 Sector A del Cementerio de Migues por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis Junta Local Migues estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. 2008-81-1261-00069.
Dra. CRISTINA AMORIN, ASESORA JURIDICA, UNIDAD DE NECROPOLIS.
04) $ 2083 5/p 732 Ene 16- Ene 22

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSÉ LUIS de los SANTOS CAVALLO y ÉLIDA SUSANA MÁRQUEZ CARBALLO (FICHA IUE 353-1537/2008).
Habilitado por Feria Judicial.
Salto, 26 de diciembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
05) $ 4166 10/p 328 Ene 08- Ene 21

EXPROPIACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 999 de fecha 13 de octubre de 2008, ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, decretando su urgente ocupación, una fracción de terreno, ubicada en la Localidad Catastral: Ciudad de la Costa (Ex Huertos) del Departamento de Canelones, necesaria para las obras de la Ruta Interbalnearia.
Padron Nro.: 45.209 (p)
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón N° 575 3er. Piso - Tel. 915-79-33 - 916-75-22 internos: 20301 -- 20315 y 20316.
Departamento Gestión Expropiatoria, MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 10/p 420 Ene 09- Ene 22

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nros. 1036 de fecha 24 de noviembre de 2008 han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, decretando su urgente ocupación, cuatro fracciones de terreno, ubicadas en las 6ta. y 7ma. Secciones Judiciales y Catastrales del Departamento de Rivera, respectivamente, necesarias para las obras de la Ruta Nº 27 - Puente a Acceso al Aº Yaguari.-
SECCIÓN 6ta.: Padrones Nros. 9.342 (p) rural y 11.784 (p) rural
SECCIÓN 7ma.: Padrones Nros. 1.619 (p) rural y 12.326 (o) rural
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 915-79-33 - 916-75-22 internos: 20301 - 20315 y 20316
Departamento Gestión Expropiatoria, MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 10/p 767 Ene 16- Ene 29

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 20 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RAUL GERVACIO DELGADO, 31 años, divorciado, empleado, sueco N/U, domiciliado en Rivera Indarte 4461 y MARIA SILVANA DI LORENZO, 33 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en José Freire 167.
14) $ 253 3/p 873 Ene 20- Ene 22

JUAN ANGEL DIAZ, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Rodríguez Correa 1521 bis y ADRIANA CONCEPCION PERRONE, 42 años, soltera, lic. lab. clínicos, oriental, domiciliada en Reyes 1581.
14) $ 253 3/p 877 Ene 20- Ene 22

ADRIÁN GONZALO DE SOUZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Aguilar 1234/1 e IVANNA MARISOL ORTIZ, 32 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Gral. Aguilar 1234/1.
14) $ 253 3/p 946 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 2

ESTEBAN FABIAN BRITOS, 32 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Minas 1691 y JOHANA MELISSA IROLDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. de la Aljaba 4050.
14) $ 253 3/p 874 Ene 20- Ene 22

MARTIN BRATEC, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio

Medina 3245 apto. 1314 y VERONICA YANET SOSA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ignacio Medina 3245 apto. 1314.
14) $ 253 3/p 875 Ene 20- Ene 22

BERNARDO ANTONIO BONINO, 32 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Benito Blanco 3247 apto. 1101 y MARIA INES QUINTILLAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nancy 4345.
14) $ 253 3/p 880 Ene 20- Ene 22

ESTEBAN FERNANDEZ, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Montero Vidaurreta 664 y ANDREA PAOLA SANTOS, 26 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Montero Vidaurreta 664.
14) $ 253 3/p 881 Ene 20- Ene 22

NICOLAS BUCETA, 28 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1930 bis apto. 102 y FABIANA GISELLA ROMERO, 29 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1930 bis apto. 102.
14) $ 253 3/p 885 Ene 20- Ene 22

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 33 años, soltero, piloto, oriental, domiciliado en Vilardebó 1906 apto. 7 y ANA KARINA BENTANCOR, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vilardebó 1906 apto. 7.
14) $ 253 3/p 898 Ene 20- Ene 22

JULIO CESAR FERNANDEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Besares 3092 y MARIA del CARMEN GIMENEZ, 37 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Besares 3092.
14) $ 253 3/p 933 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 3

ERIK ALEXANDER ESCOTO, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Calle 18 3765 y MELANI JOHANA DERQUIN, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Calle 18 1826.
14) $ 253 3/p 871 Ene 20- Ene 22

DIEGO CARPENA, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Chucarro 1245 Ap. 902 y VANESA ANDREA CHAMIE, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Chucarro 1245 Ap. 902.
14) $ 253 3/p 872 Ene 20- Ene 22

PABLO EDUARDO CONDE, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Ciudad de B. Blanca 2542 Ap. 1 Bis y MELISA BENITEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ciudad de B. Blanca 2542 Ap. 1 Bis.
14) $ 253 3/p 879 Ene 20- Ene 22

SANTIAGO GUSTAVO CUELLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcos Salcedo 5306 y MARIA VICTORIA LOPEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marcos Salcedo 5306.
14) $ 253 3/p 886 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 4

OSCAR LANZA, 27 años, soltero, empleado, sueco, domiciliado en Magallanes 1993/09 y MONICA RAQUEL BERNARDI, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Magallanes 1993/09.
14) $ 253 3/p 876 Ene 20- Ene 22

EDUARDO JESUS GOICOA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel de Castro 4754 c y NANCY CAROLINA MOREIRA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Ariel 4573.
14) $ 253 3/p 888 Ene 20- Ene 22

EDUARDO LORENZO GAMARRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Limburgo 1307 y MARIELA IRENE GONZALEZ, 31 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Limburgo 1307.
14) $ 253 3/p 899 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 5

ELSI NOEL TEGALDO, 76 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Juan María Gutiérrez 3490/2 y MARIA CELIA FLEITA, 61 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Juan María Gutiérrez 3490/2.
14) $ 253 3/p 937 Ene 20- Ene 22

PABLO MARTIN OLIVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juana Manzo 5308 Vda. 12 y GABRIELA CARINA ONCINA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juana Manzo 5308 Vda. 12.
14) $ 253 3/p 945 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 6

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 46 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Guaná 2344 y MARIA CARLA CICCOLO, 37 años, soltera, lic. negociación, oriental, domiciliada en Charrúa 2168.
14) $ 253 3/p 909 Ene 20- Ene 22

CESAR ALEX SOLIS, 28 años, soltero, marinero, peruano r/l, domiciliado en Paysandú 686 y MABILA LINAREZ, 25 años, soltera, labores, peruana r/l, domiciliada en Arocena 1664.
14) $ 253 3/p 910 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 7

MARTIN LEONIDO VEIGA, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Concepción del Uruguay 1925 y AMALIA ANGELA OGANDO, 46 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Concepción del Uruguay 1925.
14) $ 253 3/p 883 Ene 20- Ene 22

ENRIQUE JAVIER PEREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 2384 Cerro y LAURA ISABEL PEREIRA, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Holanda 2384 Cerro.
14) $ 253 3/p 921 Ene 20- Ene 22

ALFREDO YOUNG, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lieja 6912 y MERCEDES MARIA AMEGLIO, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Lieja 6912.
14) $ 253 3/p 934 Ene 20- Ene 22

AGUSTIN LUIS NAPOLEONE, 26 años, soltero, ing. en sistemas, oriental, domiciliado en Carlos Berg 2436 Ap. 301 y MARIA VICTORIA BENSUSAN, 26 años, soltera, lic. dir. de empresas, oriental, domiciliada en Carlos Berg 2436 Ap. 301.
14) $ 253 3/p 940 Ene 20- Ene 22

Montevideo, enero 19 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RICHARD DANIEL ALBISTUR, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3312 y ROSA ESTHER CABRERA, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3312.
14) $ 253 3/p 817 Ene 19- Ene 21

CANDIDO ENRIQUE de LEON, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Cosio 2258/3 y GISELE YACI, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Cosio 2258/3.
14) $ 253 3/p 822 Ene 19- Ene 21

PABLO DOMINGUEZ, 32 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en J. Suárez 2892/205 y MARIEL LAURITO, 29 años, soltera, bachiller química, estadounidense N/U, domiciliada en J. Suárez 2892/205.
14) $ 253 3/p 823 Ene 19- Ene 21

ALEJANDRINO DANIEL ALARCON, 85 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Ruperto P. Martínez 561 y FILOMENA HAYDEE ESPILLAR, 76 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez 561.
14) $ 253 3/p 825 Ene 19- Ene 21

MARCOS JOEL ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2727 y ERIKA ELAINE ARTUSIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Ma. Penco 3215.
14) $ 253 3/p 831 Ene 19- Ene 21

JULIO ISMAEL AMARILLO, 24 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Cno. Antares 4083 y EVELYN PAOLA ROMERO, 23 años, soltera, niñera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1728/201.
14) $ 253 3/p 832 Ene 19- Ene 21

ALCIDES JOSE ALVES, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en 30 Mts. 4417 P. Blancas y SILVIA VAZQUEZ, 41 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 30 Mts. 4417.
14) $ 253 3/p 837 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 2

MARCOS WILMAN FELIX, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Perseo 7067 y OMAIRA BRYLKA, 30 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Perseo 7067.
14) $ 253 3/p 860 Ene 19- Ene 21

PEDRO IGNACIO BORREA, 45 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1388/302 y DANIELA ELENA D'ALTO, 36 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Roque Graseras 626/701.
14) $ 253 3/p 868 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 3

LEANDRO MARTIN CARMASSI, 33 años, soltero, diseñador, italiano, domiciliado en Miguel Barreiro 2950 y CECILIA CARDEILLAC, 24 años, soltera, cocinera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 2950.
14) $ 253 3/p 798 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 4

JOSE LUIS GUTIERREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lutecia 3727 y CARMEN CECILIA PINTOS, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lutecia 3727.
14) $ 253 3/p 799 Ene 19- Ene 21

RODOLFO LIBERATO, 68 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en 21 de Abril 2668 y DISEDERIA GONZALEZ, 69 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en 21 de Abril 2668.
14) $ 253 3/p 818 Ene 19- Ene 21

DIEGO ORLANDO GAUTHIER, 33 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Garzón 206/105 y DIANA MARIA PEREZ, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Garzón 206/105.
14) $ 253 3/p 850 Ene 19- Ene 21

MARCELO GONZALEZ, 37 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Marmarajá 2147/807 y CAROLINA ELENA SCALONE, 38 años, divorciada, licenciada en enf., oriental, domiciliada en Marmarajá 2147/807.
14) $ 253 3/p 861 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 5

HUGO DARIO MEDINA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José M. Pallejas 6023/1 y KRISHNAKANTHI DEVIDASI PINO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José M. Pallejas 6023/1.
14) $ 253 3/p 869 Ene 19- Ene 21

JORGE RAUL TABAREZ, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Pasaje El Pardo 2231 y MARIA DOLORES MORAES, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje El Pardo 2231.
14) $ 253 3/p 870 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 6

VICENTE HORACIO SOSA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Goyen 4190 y STELLA MARIS RODRIGUEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Goyen 4190.
14) $ 253 3/p 851 Ene 19- Ene 21

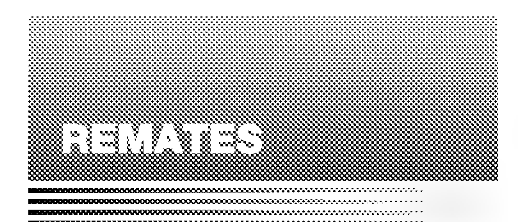
EDISON LEONARDO SENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sputnik 1567 y CHRISTYEL VICTORIA ARCE, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Sputnik 1567.
14) $ 253 3/p 864 Ene 19- Ene 21

WALTER FERNANDO SILVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amelia Ramos 4572 y ALBA LUCY PRIORI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Amelia Ramos 4572.
14) $ 253 3/p 866 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 7

JOSE EDUARDO PINTOS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Prolongación Bering 3058 y MARIA TERESA GALLEGO, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Prolongación Bering 3058.
14) $ 253 3/p 858 Ene 19- Ene 21

GUSTAVO DANIEL PIÑEIRO, 37 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Zum Felde 2090 Block 5 Dap. 305 y FABIANA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2090 Block 5 ap. 305.
14) $ 253 3/p 863 Ene 19- Ene 21



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

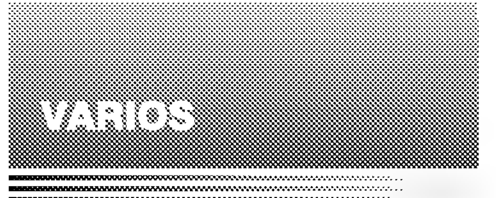
EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 24to. Turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO LIBERTY c/ FACAL CASTRO, Jorge Antonio - Ejecución Hipoteca Recíproca "Ficha: 136-683/2002, el 29 de enero de 2009 a la hora 12 en la Sede de la Asociación de Rematadores (sita en Uruguay 826), a través de la rematadora Ana María Martínez (MATRICULA 5121 - RUT 21 278443 0019) y asistida del alguacil de la Sede se procederá a la venta en subasta pública, sin base, en moneda nacional y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad 102 del Edificio Liberty, construido de acuerdo a la Ley 10.751 y 14.560, modificativas y concordantes, en un solar de terreno ubicado en la Décima Octava Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, padrón matriz número 26.376, que según plano del Agrimensor José S. Meir, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 23 de enero de 1958, con el número 35.139, se compone de un área de 1.474 m2 que se deslindan así: al Noreste (NE) dos tramos de rectas de 17,45 metros y 15,15 metros, de frente a Avenida Doctor Alfredo Navarro, cuya puerta se señala con el número 3.108, entre Avenida Américo Ricaldoni y calle Talcahuano, distando su punto medio 65,10 metros de la curva formada con la calle Talcahuano sobre la actual alineación de la Avenida Doctor Alfredo Navarro; 45,63 metros al Sureste (SE) lindando con padrones 128.967 y 128.959; 31,35 metros al Suroeste (SO) con inmuebles empadronados con los números: 128.958, 128.957 y 128.956; al Noroeste (NO) 48,55 metros con padrón número 58.179 - Unidad ciento dos - empadronada individualmente con el número 26.376/102, antes con el número 207.578, se describe según plano de fraccionamiento (ley 10.751) del Agrimensor José S. Meir, de setiembre de 1957, cotejado por la Dirección de Arquitectura del Consejo Departamental de Montevideo en diciembre del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 23 de enero de 1958 con los números 35.139, 35.140 y 35.141, se ubica en primer piso, a cota vertical más 3,96 metros, del plano citado, inscripto con el número 35.140, y se integra con apartamento ciento dos con una superficie de 52 m2 34 dm2 y terraza F uno, con una superficie de 1 metro 30 dm. Superficie total de Unidad ciento dos: 53 m2 64 dm2 Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle adjudicado el inmueble el 30% de su oferta con más el 3,66% por concepto de impuestos y honorarios de la subasta, en efectivo y en el acto B) Serán de cargo del demandado el pago de la comisión de venta al rematador o sea el 1,22% del valor subastado C) El estudio de títulos se realizó en base a testimonios notariales (no hay documentacón original en la Sede); D) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria que ascienda $ 909.886.= y Tributos Domiciliarios que ascienden a $ 426.264,24 y $ 456.= según Certificado del Registro de Gravámenes de la IMM expedido el 26 de diciembre de 2008 y de Impuesto a Primaria $ 14.001 al 23 de marzo de 2008 según informe emitido por ANEP, desconociéndose si existen otras deudas y por otros conceptos; E) No se conoce la situación ocupacional del bien, así como la existencia de otra deudas y con el B.P.S. por aportes a la construcción; F) Que el bien se remata en las condiciones que resultan del expediente, la documentación testimonial y los certificados registrales presentados, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Avenida 18 de julio 1589 Piso 2do. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 12 enero de 2009.- Esc. Sandra Dos Santos, Actuaria Adjunta.
20) $ 9105 5/p 761 Ene 15- Ene 21

VENTA DE COMERCIOS

BIGUA S.R.L. PROMETIÓ VENDER A ALENSTAR S.A. FARMACIA EN TOMAS DIAGO Nº 617 MONTEVIDEO, ACREEDORES PRESENTARSE ALLÍ.
25) $ 1349 20/p 229 Ene 05- Feb 02

Ley 26/9/1904.-
"GALO S.C." cedió a favor de: "COBOE S.A.:" Farmacia San Lorenzo 7" sita en Gabriel Pereyra No. 3209 Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 484 Ene 12- Feb 06

ÑANDE TANGA S.R.L. enajena a FADENUR S.A. establecimiento comercial según ley 2904. Acreedores presentarse: Carlos Sáez 6524.
25) $ 1349 20/p 39443 Dic 26- Ene 26



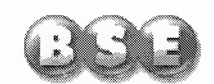
ENTES AUTONOMOS

B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO



LLAMADO A CONCURSO EXTERNO DE OPOSICION, MERITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER TRES (3) CARGOS DE PROCURADOR.

1. Llamado a aspirantes
Se llama a aspirantes para tres (3) cargos de Procurador
Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos al momento del cierre de la inscripción:
* Requisito excluyente:
Poseer Título habilitante de Procurador expedido por la Universidad de la República o Instituciones Terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura y haber jurado el mismo ante la Suprema Corte de Justicia (inscripción en la matrícula).
* No haber cumplido 26 años de edad al cierre de la inscripción.
Los aspirantes al momento de la toma de posesión del cargo, no podrán reunir la calidad de funcionarios públicos, o cualquiera sea la naturaleza contractual con el Estado, salvo la docencia, en las condiciones previstas por la legislación.
2. Forma de postulación
* Los aspirantes se inscribirán en la página web del Banco, www.bse.com.uy.
* Todos los inscriptos participarán de una prueba de oposición eliminatoria, a realizarse en lugar y fecha que se informará a través de la página web de la Institución.
* Quienes aprueben la misma, pasarán a la siguiente instancia que consistirá en una prueba psicolaboral, también eliminatoria.
* Los postulantes seleccionados para ocupar los cargos vacantes, serán los tres primeros en estricto orden de prelación, luego de finalizadas las distintas etapas. Si sumados los puntajes de ambas pruebas se suscitaran empates, se definirá por escolaridad. De persistir el empate se realizará sorteo ante Escribano Público.
3. Forma de Inscripción
Los aspirantes se inscribirán en la página web del Banco, completando los datos allí solicitados entre la 0:00 horas del día 14/01/09 y las 24:00 del día 20/01/09.
Al efectuar su inscripción el aspirante recibirá un comprobante de la misma que deberá ser impreso y presentado en las instancias posteriores.
4. Presentación de Documentación.
Los concursantes que se hayan inscripto a través del sitio web, deberán presentar entre el 21 y el 30 del corriente, de 9 a 18 hs. en el Depto. de Desarrollo y Relaciones Laborares, Av. Del Libertador 1464, 5to. piso, la siguiente documentación:
- Original y fotocopia de Cédula de Identidad.
- Original y fotocopia del Título Profesional habilitante expedido por la Universidad pertinente, con la correspondiente constancia de inscripción en la matrícula de Procurador.
El Tribunal no evaluará los datos del Currículo que no estén acompañados por la documentación fehaciente.
Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales.
27) (Cta. Cte.) 3/p 819 Ene 19- Ene 21



División Recursos Humanos

Departamento de Desarrollo y RR.LL.

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION, MERITOS Y ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE 17 (DIECISIETE) CARGOS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y LA CONFORMACION DE UNA LISTA DE 45 (CUARENTA Y CINCO) SUPLENTES DE LA MISMA ESPECIALIDAD PARA LA CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CONDICIONES PREVIAS.- Podrán participar en el concurso las personas que cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases, sean seleccionadas hasta el número de 120 (ciento veinte) por el método de sorteo. Quienes a la fecha revistan la calidad de funcionarios o contrato de función pública del Banco de Seguros del Estado, suplentes o arancelados de la Central de Servicios Médicos, quedan exceptuados del mismo, sin que ello implique alterar el cupo. Dicho sorteo se realizará ante Escribano Público en fecha a determinar, lo cual será comunicado previamente en nuestra página Web: www.bse.com.uy.
REQUISITOS EXCLUYENTES:
* Tener entre 18 y 30 años al momento de la inscripción, exceptuando suplentes y arancelados de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado, quienes para obtener el cargo presupuestal, en aplicación del artículo 20º del Estatuto del Funcionario, no podrán tener más de 55 años de edad a la fecha de cierre de la Inscripción Definitiva. Para funcionarios y contratados del B.S.E. con Función Pública no rige límite de edad.
* Poseer título de Auxiliar de Enfermería habilitado por el Ministerio de Salud Pública.
* Tener ciclo básico aprobado
Bases de la Selección
Se encuentran publicadas en la página web del Banco de Seguros del Estado.
Forma de Postulación
Los aspirantes deberán inscribirse, exclusivamente, en la página web detallada anteriormente, en el período comprendido entre la hora 00:00 del día 17/01/09 y la hora 24:00 del día 25/01/09 inclusive.
Al efectuar su inscripción el postulante recibirá un comprobante de la misma, que deberá ser impreso por el solicitante.
El postulante será responsable de la veracidad de los datos por él ingresados en el formulario de inscripción. Quienes no puedan acreditar lo declarado, serán eliminados de la nómina de postulantes
Información
Toda la información referente al presente llamado estará disponible en la página web del Banco de Seguros del Estado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 947 Ene 20- Ene 22

PARA UNA MAYOR EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IM.P.O.) TIENE A SU CARGO, SE LES RECUERDA QUE LOS AVISOS DE CONVOCATORIAS COMERCIALES DEBERÁN SER PRESENTADOS CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 10 DÍAS A LA FECHA DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA.

PARA LOS AVISOS DE REMATE, SE REQUIEREN, PARA AQUEL FIN, LA PRESENTACIÓN DEL EDICTO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SUBASTA.

PARA EVITAR ERRORES EN LA IMPRESIÓN DE LOS AVISOS JUDICIALES, SE RUEGA CLARIDAD EN LOS SELLOS DE LOS PROFESIONALES FIRMANTES AL PIE DE CADA EDICTO.

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Montevideo, 13 de enero de 2009.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **31 de diciembre de 2008**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el **31 de diciembre de 2009** de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1692

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
214279110017 050	SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/12/08	31/12/09
214337230016	ARTESANOS DEL CAFE S.R.L.	31/12/08	31/12/09
210180610015	ARTURO S BARBIERI SC.	31/12/08	31/12/09
2926494-0	BARRETO BRUGMAN, JOSE LUIS	31/12/08	31/12/09
1788656-0	CAPO SACCONE ALEJANDRO	31/12/08	31/12/09
1894515-3	CHAIN ACUÑA, MIRTA	31/12/08	31/12/09
1945034-5	DALMASO RODRIGUEZ NESTOR	31/12/08	31/12/09
2764094-4	GONZALEZ SAUCO ALICIA ROSMARY	31/12/08	31/12/09
2827546-3	MARTIN GUTIERREZ, FERNANDO	31/12/08	31/12/09
3893609-7	MORAES TAVEIRA, JOSE RAUL	31/12/08	31/12/09
215152150014	MUNDIREY S.A.	31/12/08	31/12/09
1628149-8	PIUMA VIEYTES ROLANDO JOSE	31/12/08	31/12/09
1512552-8	RICHARD WILMAN IRIBARNE DI PAOLA	31/12/08	31/12/09
1470244-6	RIVERO PAZ, MIGUEL ANGEL	31/12/08	31/12/09
1977865-6	RUGGIERO GONZALEZ, FERNANDO JA	31/12/08	31/12/09
211225220014	RUVI PLAST LTDA.	31/12/08	31/12/09
214906650014	STARTIVA S.A.	31/12/08	31/12/09
2012146-2	TANIA GISELLE DAVILA SILVA	31/12/08	31/12/09
216109230018	UBENE S.A.	31/12/08	31/12/09
1384582-7	URIOSTE FOLLE, FEDERICO	31/12/08	31/12/09
877794-8	VIÑA AGUILAR, ELOY GUILLERMO	31/12/08	31/12/09
211409260019	YLYS S.A.	31/12/08	31/12/09

Montevideo, 13 de enero de 2009.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **31 de diciembre de 2008**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1693

Documentación	Nombre	Final.
1597264-6	PEREZ ENEBU, LUIS ROGELIO	31/10/10
1271590-0	PIPPO, FERNANDO	31/10/10

Montevideo, 13 de enero de 2009.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1694

No hay revocaciones de clausuras al 31/12/08

Montevideo, 13 de enero de 2009.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1695

No hay reducción de sanciones al 31/12/08.

27) (Cta. Cte.) 3/p 829 Ene 19- Ene 21

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL



APORTE MÍNIMO AL FONDO SISTEMA NOTARIAL DE SALUD.

Exoneración del pago del Complemento

"La Caja Notarial de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el inciso final del artículo 14 de la ley Nº 17.437 de 20 de diciembre de 2001, agregado por el artículo 6º de la ley Nº 18.239 de 27 de diciembre de 2007, pone en conocimiento de los afiliados la siguiente resolución del Directorio Honorario de fecha 9 de diciembre de 2008 (asunto 1214 - acta 2777):

Visto: El inciso final del artículo 36 de la ley Nº 17.437 de 20 de diciembre de 2001, agregado por el artículo 11 de la ley Nº 18.239 de 27 de diciembre de 2007.

Resultando: Que dicha disposición faculta al Directorio de la Caja, a reducir o exonerar, con carácter general, transitorio y por períodos predeterminados, el pago de los complementos previstos por los incisos tercero del artículo 35 y primero del artículo 36 de la ley Nº 17.437 de 20 de diciembre de 2001, cuando los afiliados respecto de los cuales deba cubrirse dicho complemento cuenten con otra cobertura de salud de carácter obligatorio.

Considerando: I) Que se entiende pertinente hacer uso de la facultad indicada precedentemente a través de la modalidad de exoneración, máxime teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Sistema Nacional Integrado de Salud, implementado en la ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007, mediante el cual se amplía la cobertura de salud de carácter obligatorio en favor de diversos colectivos.

II) Que tal exoneración no habrá de resentir, en forma alguna, la financiación del Fondo Sistema Notarial de Salud, en tanto únicamente comprenderá el complemento de la aportación al mismo, previsto por las normas indicadas en el Resultando de la presente resolución, e implicará que el afiliado que opte por no abonar ese complemento no tendrá cobertura de salud con cargo a dicho Fondo.

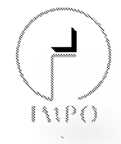
III) Que, dado que tal exoneración sólo puede autorizarse en forma transitoria y por períodos predeterminados, se estima adecuado conceder la misma para el ejercicio 2009.

IV) Que, a efectos de dotar al mecanismo de una mayor celeridad, se estima conveniente delegar en la máxima jerarquía administrativa la atribución de reconocer la exoneración en cada caso concreto.

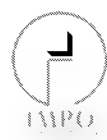
Atento a lo expuesto y a lo dispuesto por el literal M) del artículo 12 y el inciso final del artículo 36 de la ley Nº 17.437 de 20 de diciembre de 2001, agregado por el artículo 11 de la ley Nº 18.239 de 27 de diciembre de 2007, el Directorio Honorario de la Caja

Notarial de Seguridad Social resuelve:
1º) Quedarán exonerados del pago del complemento del aporte al Fondo Sistema Notarial de Salud establecido por el inciso tercero del artículo 35 de la ley Nº 17.437 de 20 de diciembre de 2001, en lo correspondiente al ejercicio 2009, los afiliados que cuenten con una cobertura de salud obligatoria diversa de la prevista por la ley referida.
Asimismo, quedarán exonerados del pago del complemento del aporte a que refiere el inciso primero del artículo 36 de la citada ley, en lo correspondiente al ejercicio 2009, aquellos empleadores cuyos dependientes se encuentren en la situación prevista en la parte final del inciso anterior.
2º) La exoneración sólo regirá para quienes soliciten ampararse a ella. Los interesados deberán, además, acreditar los extremos previstos en el numeral anterior y declarar:
a) estar en conocimiento de que tal opción implica el cese de la cobertura de salud por parte de la Caja Notarial, con cargo al Fondo Sistema Notarial de Salud;
b) conocer que, en caso de desear ampararse nuevamente a dicha cobertura o de corresponder la misma por la razón que fuere, pueden regir carencias reglamentarias o establecidas por la entidad prestadora de servicios de salud o resultantes del examen médico previo al ingreso o reingreso,
c) asumir tales eventualidades bajo sus exclusivos cuenta y riesgo, relevando al Instituto de toda responsabilidad al respecto;
d) obligarse a comunicar al Instituto, en forma inmediata, el cese de la cobertura obligatoria que dio lugar a la exoneración.
En el caso previsto en el inciso segundo del numeral anterior, el empleador formulará la solicitud y el empleado deberá realizar la declaración prevista precedentemente.
3º) La exoneración tendrá vigencia, para cada interesado, a partir del primer día del mes civil siguiente a aquél en que haya quedado firme la resolución que la reconoce en el caso respectivo.
4º) Delégase en la Gerencia General la atribución de declarar la procedencia de la exoneración en cada caso concreto.
5º) Notifíquese en la forma prevista por el inciso final del artículo 14 de la ley Nº 17.437 de 20 de diciembre de 2001, agregado por el artículo 6º de la ley Nº 18.239 de 27 de diciembre de 2007.".
27) $ 10248 3/p 878 Ene 20- Ene 22

IM.P.O. - DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



LLAMADO A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE COMO AGENTE DEL DIARIO OFICIAL EN LA CIUDAD DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE SORIANO.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: MARTES 3 DE MARZO DE 2009 A LAS 16 HORAS.
BASES:
En Montevideo: Sección Adquisiciones y Suministros de IM.P.O. sita en Avda. 18 de Julio 1373, en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o en nuestra página web: www.impo.com.uy.
En la ciudad de Mercedes: Administración Nacional de Correos de la ciudad de Mercedes.
CONSULTAS:
Dirigirse al Depto de Difusión - Servicio al Cliente de IM.P.O., Tel. 908 50 42, 908 52 76, int. 353, o tel. directo: 908 44 74 dentro del horario antes indicado o por correo electrónico a impo@impo.com.uy.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:
Avda. 18 de Julio 1373, Sección Adquisiciones y Suministros de IM.P.O. de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o por correo a dicha dirección, dentro del plazo previsto (IMPORTANTE: no se aceptarán propuestas despachadas después del 3 de marzo de 2009 a las 16:00 horas.).
27) (Cta. Cte.) 3/p 891 Ene 19- Ene 21



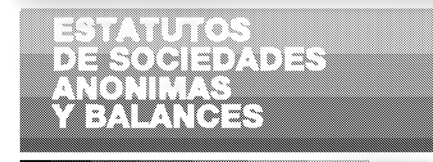
LLAMADO A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE COMO AGENTE DEL DIARIO OFICIAL EN LA CIUDAD DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE SORIANO.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: MARTES 3 DE MARZO DE 2009 A LAS 16:00 HORAS.
BASES:
En Montevideo: Sección Adquisiciones y Suministros de IM.P.O. sita en Avda. 18 de Julio 1373, en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o en nuestra página web: www.impo.com.uy.
En la ciudad de Dolores: Administración Nacional de Correos de la ciudad de Dolores.
CONSULTAS:
Dirigirse al Depto de Difución - Servicio al Cliente de IM.P.O., Tel. 908 50 42, 908 52 76, int. 353, o tel. directo: 908 44 74 dentro del horario antes indicado o por correo electrónico a impo@impo.com.uy
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:
Avda. 18 de Julio 1373, Sección Adquisiciones y Suministros de IM.P.O. de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o por correo a dicha dirección, dentro del plazo previsto (IMPORTANTE: no se aceptarán propuestas despachadas después del 3 de marzo a las 16:00 horas).
27) (Cta. Cte.) 3/p 892 Ene 19- Ene 21

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Se intima al propietario del inmueble padrón 167153, señora Nelly Sánchez Pereira y demás sucesores a cualquier título, en plazo de 10 días, la limpieza y cercado de dicho inmueble bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se la realizará por parte de la administración con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en las normas sobre limpieza pública.
27) (Cta. Cte.) 3/p 919 Ene 20- Ene 22

Se intima a los propietarios de los inmuebles padrones 79925 y 79926, señores Elbio, Luis, Alberto y Ricardo Tagliaferro Copello y demás sucesores a cualquier título, en plazo de 10 días, la limpieza de dichos inmuebles bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se la realizará por parte de la administración con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en las normas sobre limpieza pública.
27) (Cta. Cte.) 3/p 920 Ene 20- Ene 22



REFORMAS

SCANEXPO S.A.

Asamblea 01/12/2008. Rescate de capital por $ 594.799.920.
Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Ruta 8 Km. 17.500 Edificio M1 Local H-I.
28) $ 9820 10/p 671 Ene 15- Ene 28

LAUKEN S.A.

Asamblea 01/12/2008, Rescate de capital por $ 467.610.000
Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Ruta 8 Km. 17.500 Edificio M1 Local H-I.
28) $ 9820 10/p 672 Ene 15- Ene 28

BONAMIX S.A.

Reducción de Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de enero de 2008, resolvió de acuerdo al artículo 291 de la ley 16.060 reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Plaza Independencia 811 P.B, en el horario de 10.00 a 17.00.
El Directorio.
28) $ 19639 10/p 916 Ene 20- Feb 02



DEL DIA



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA





LICITACION PUBLICA Nº 52/2008

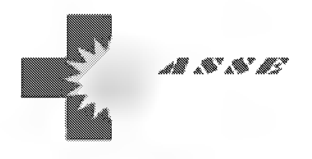
"ADQUISICION DE FLOTADORES PARA CAÑERIA DE IMPULSION DE DRAGADO"

Se llama a Licitación Pública Nº 52/2008 para la Adquisición de flotadores para cañería de impulsión de dragado.-
El estudio y/o adquisición del Pliego se podrá realizar en la Dirección Nacional de Hidrografía, ubicada en la calle Rincón 575, 1er. Piso, Sección Suministros en el horario de 9:30 a 16:30 hs. y pudiéndose consultar en la página WEB: www.comprasestatales.gub.uy.-
El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de $ 500 (quinientos pesos)
La fecha de la apertura de las ofertas es el día 16 de febrero de 2009, a las 13 horas en la Sección Suministros Rincón 575 1er piso.

12) (Cta. Cte.) 1/p 1003 Ene 21- Ene 21

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO A.S.S.E



DIRECCION RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Av. 18 de Julio 1892- 1er. Piso- anexo A.-
Tel/Fax. 408.87.80
ASPIRADOR ULTRASONICO
(HOSPITAL MACIEL)

CONTRATO Nº 05/09 - LICITACIÓN PÚBLICA.
APERTURA: 11 MARZO DE 2009- HORA: 11:00.
PRIMER LLAMADO - CIF Y/O PLAZA
Para la compra de pliegos y presentación de las propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Adquisiciones, Av. 18 de Julio 1892, 1er. Piso, anexo A, de 9:15 a 14:30 hs.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F.
Valor del pliego: $ 600. (pesos uruguayos seiscientos).-
Montevideo, enero de 2009.

12) (Cta. Cte.) 1/p 1038 Ene 21- Ene 21

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2009 CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL ARROYO LARRIERA, BARRIO PRADO MARAGATO, CIUDAD DE SAN JOSÉ.

Llámase a Licitación Pública para la construcción de alcantarilla de hormigón armado sobre el Arroyo Larriera, Barrio Prado Maragato, de la ciudad de San José.
El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Reguladora de Trámites y Archivo (O.R.T. y A.), Asamblea 496, San José, a un valor de $ 100 (pesos uruguayos cien), pudiendo consultarse el mismo en la página web www.comprasestatales.gub.uy, (inciso 94).
Lugar de presentación: Asamblea 496 - San José
Fecha de apertura: 16 de febrero de 2009.
Primer llamado: hora 9:00
Segundo llamado: hora 10:00
Lugar de apertura: edificio central de la Intendencia. Asamblea 496 - San José
Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 1/p 1015 Ene 21- Ene 21

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 21 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS MANUEL de la FUENTE, 53 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Br. España 2665/405 y LILIAN MARIA SOSA, 42 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Vázquez y Vega 1103.

14) $ 253 3/p 979 Ene 21- Ene 23

ROBERT ADRIAN DENIS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chayos 5325 y LAURA EVELYN PEPE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4217.

14) $ 253 3/p 980 Ene 21- Ene 23

MARTIN HARRIAGUE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Scosería 2633/401 y MARIANA PRESNO, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Scosería 2633/401.

14) $ 253 3/p 1004 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 2

LEANDRO FUREST, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 2841 Apto. 102 y MARIA XIMENA BORRAZAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Patria 579 Apto. 201.

14) $ 253 3/p 950 Ene 21- Ene 23

ESTEBAN LEONARDO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gustavo Becker 1321 y LILIANA PAULA CHIRIBAO, 29 años, soltera, empleada,

oriental, domiciliada en Gustavo Becker 1321.
14) $ 253 3/p 952 Ene 21- Ene 23

ALEJANDRO BARBIERI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rbla. O'Higgings 5065/407 y ANDREA LAURA PUENTES, 34 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Rbla. O'Higgings 5065/407.
14) $ 253 3/p 961 Ene 21- Ene 23

JUAN SEBASTIAN BRAIDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Conciliación 4279 y MARIA FLORENCIA NAVARRO, 26 años, soltera, lic. ed. inicial, oriental, domiciliada en Schiller 4546.
14) $ 253 3/p 966 Ene 21- Ene 23

ALVARO ERNESTO BARBOZA, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Pedro Trápani 4282 y GABRIELA ALEJANDRA CAMPOY, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Trápani 4282.
14) $ 253 3/p 969 Ene 21- Ene 23

MARILEO ALEJANDRO BARRERA, 31 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Chamberlain 4618 y CECILIA MAIDAN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Porongos 2380 apto. 1.
14) $ 253 3/p 971 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 3

SANTIAGO CONDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tumpambaé 4813 y LAURA SOLRDAD MOYANO, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Eusebio Cabral 4480.
14) $ 253 3/p 953 Ene 21- Ene 23

MARCO FEDERICO CAPECCE, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Canelones 1064 Ap. 602 y MARIA NATALIA IZQUIERDO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 1064 Ap. 602.
14) $ 253 3/p 967 Ene 21- Ene 23

MARIANO IFRAN, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4490 K 1/3 y ANA LAURA MOTALLI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Caraguatay 2227/4.
14) $ 253 3/p 1010 Ene 21- Ene 23

ALEJANDRO CALFANI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 3720 ap. 2 y ESTELA ADRIANA LEONARDI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Humachiri 4182.
14) $ 253 3/p 1033 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 4

AGUSTIN MARIA GALLINAL, 34 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Juan B. Blanco 612 y LUCIANA FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Scocería 2816.
14) $ 253 3/p 951 Ene 21- Ene 23

JOSE LUIS GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4560 y VIVIANA ALEJANDRA CASTRO, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 4560.
14) $ 253 3/p 963 Ene 21- Ene 23

HECTOR FRANCHINI GALLARRETA, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Bermúdez 1372 Ap. 1 y ELIZABETH ALBIN, 58 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Bermúdez 1372 Ap. 1.
14) $ 253 3/p 978 Ene 21- Ene 23

GERARDO GONZALEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado Km. 12 y GLORIA NERIS RAMIS, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado Km. 12.
14) $ 253 3/p 1012 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 5

PAUL DANIEL WALTER, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Cruz de la Sierra 1838 R y DORA MERCEDES CARDOZO, 49 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santa Cruz de la Sierra 1838 R.
14) $ 253 3/p 972 Ene 21- Ene 23

NERIS HAIMOSÉ MELLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. A. de Herrera 2480/8 y MARIA LUJÁN AVILA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en L. A. de Herrera 2480/8.
14) $ 253 3/p 1020 Ene 21- Ene 23

LEOPOLDO OSCAR QUINTELA, 26 años, soltero, desarrollador web, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2694 y LUCIANA NATALIA VERA, 25 años, soltera, aux. contable, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2694.
14) $ 253 3/p 1025 Ene 21- Ene 23

HUGO DANIEL OCAMPO, 27 años, soltero, diseñador web, oriental, domiciliado en Agraciada 2541/602 y MARIA INES ARAUJO, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Agraciada 2541/ 602.
14) $ 253 3/p 1026 Ene 21- Ene 23

PABLO MARCELO MONTALTO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3005 Bis/702 y LETHIZIA NOEL SOFIA, 33 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3005 Bis/702.
14) $ 253 3/p 1034 Ene 21- Ene 23

DIEGO MARTIN MONTIGLIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 10 y 19, Villa Argentina, Canelones y ADRIANA YANET RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agustín Sosa 3816/004.
14) $ 253 3/p 1040 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 6

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Orden 4780- Sayago y MARIA del CARMEN ETCHEVERRY, 53 años, divorciada, maquinista, oriental, domiciliada en Orden 4780- Sayago.
14) $ 253 3/p 962 Ene 21- Ene 23

SANTIAGO ANDRES SEVRINI, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Mantua 6895 y MARIANELLE NOECHWICZ, 29 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Massini 3313/701.
14) $ 253 3/p 1024 Ene 21- Ene 23

LUIS EMILIO RIVERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Madrid 1576/14 y GYLCY NATALIA SANCHEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Madrid 1576/14.
14) $ 253 3/p 1028 Ene 21- Ene 23

LEONARDO JOSE SOLIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 4639 y SOLANGE ELIZABETH BRUM, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Azotea de Lima 4427.
14) $ 253 3/p 1042 Ene 21- Ene 23

CARLOS DANIEL SUAREZ, 35 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Alberto Susviela Guarch 3558 y ANA KARINA TECHERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alberto Susviela Guarch 3558.
14) $ 253 3/p 1043 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 7

CARLOS DANIEL VITTADINI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carmelo 1354 y GABRIELA da CUNHA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 3231/304.
14) $ 253 3/p 1009 Ene 21- Ene 23

ENRIQUE PIÑEYRO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en J. Jacobo Rousseau 4660 y MIRIAM NANCY BRAZEIRO, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en J. Jacobo Rousseau 4660.
14) $ 253 3/p 1013 Ene 21- Ene 23

ROONEY PEÑA, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rufino Blanco 1847 bis y ANDREA VIVIANA DAGHLIAN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Millán 4557.
14) $ 253 3/p 1023 Ene 21- Ene 23

CESAR VIEIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2076 y ALEJANDRA MARTA VALENZANI, 33 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada en Samuel Blixen 4664 Bis.
14) $ 253 3/p 1029 Ene 21- Ene 23

GABRIEL VILLAR, 29 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Pedro Campbell 1507/3 y MAGDALENA ARDANS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Campbell 1507/3.
14) $ 253 3/p 1030 Ene 21- Ene 23

SERGIO FABIAN VILLAMAYOR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leopoldo Alas 2945 y VIVIANA NANCY CARUSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vázquez Cores 3028.
14) $ 253 3/p 1031 Ene 21- Ene 23

MIGUEL MATHIAS VALECKA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en San Cono 3768 y MIRTA INES PASTORIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cruz del Sur y Lucero S. 81.
14) $ 253 3/p 1032 Ene 21- Ene 23

PABLO FERNANDO PANZACCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Mayo Gutiérrez 2984 y MARLENE ETHEL NACHER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4635 block D4 Ap. 404.
14) $ 253 3/p 1039 Ene 21- Ene 23

DANIEL NOTRICA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Robinson 3640 y ROSSANA BEATRIZ SILVA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Guillermo Muñoz 4117.
14) $ 253 3/p 1041 Ene 21- Ene 23

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

IDELIA MARGARITA AYALA solicita la inscripción de las obras tituladas: 1) Los versos de la tía naranja; 2) El satélite de la luna, de las cuales se declaró autora.-
Montevideo, 19 de enero de 2009.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 968 Ene 21- Ene 21

AMANDA ACKERMANN solicita la inscripción de la obra titulada POESIA LIBRE 2, de la cual se declaró autora.-
Montevideo, 16 de enero de 2009.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 970 Ene 21- Ene 21

JORGE GONZALEZ CUELLO solicita la inscripción de la obra titulada:
DE LIBERTAD A LIBERADO (testimonio) de la cual se declara autor.
Montevideo 19 de enero de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 974 Ene 21- Ene 21

ALEXANDER AVEDISIAN solicita la inscripción de la obra titulada: RELOJ VIRTUAL (software) de la cual se declara autor.
Montevideo 19 de enero de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 1014 Ene 21- Ene 21

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALBEMA S.R.L.

Contrato: 26 noviembre 2008 - 3 diciembre 2008
Inscripción: Nº 19.464 el 12/11/2008 y Nº 21.210 el 9/12/2008
Socios: MARÍA BEATRIZ SCAVINO OGGERO, ALEJANDRO PANIZZA SIMON y MAXIMILIANO WALTER DELMONTE NÚÑEZ
(50 cuotas cada uno)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Desarrollo de Soportes Lógicos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1473 1/p 954 Ene 21- Ene 21

SAN GIOVANNI S.R.L.
Cesión

Contrato: 27 Octubre 2008
Inscripción: Nº 18617/2008
Cedentes: LORENA MARIA VICTORIA ESTABLE MANGIERI
MARTIN GRAU STIRLING
Cesionarios: Antonio Walter Fojo (51 cuotas)
Dorys Carolina Caresani Schettini (49 cuotas).
22) $ 982 1/p 955 Ene 21- Ene 21

TODO FRENOS S.R.L.

Contrato: 31/10/2008
Inscripción: Nº 19327 10/11/2008
Domicilio: Carmelo, Colonia.
Plazo: 30 años.
Objeto: Compra y venta, cambio y reparación de frenos y accesorios, etc.
Capital: $ 80.000 (80 cuotas de $ 1.000).
Socios: Roberto Ramón y Walter Raúl BALDI HERRERA (40 cuotas cada uno) (administración indistintamente por los socios).
22) $ 1473 1/p 964 Ene 21- Ene 21

GRUPO TAME S.R.L.

Fecha: 24/11/2008
Inscripcion: 20318/2008.
Socios: TAMY CHEN KORNIS, MARIO ALMEIDA LIZARRALDE, EDUARDO SCHURMAN DIAZ, ANGEL MASTROGIOVANI FUENTES (25 cuotas cada uno).
Capital: $ 100.000
Plazo: 2 años.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación servicios de traslado de personal de empresas de cualquier ramo y artículos concernientes a los mismos. Arrendamiento servicios y obras.
22) $ 1473 1/p 1006 Ene 21- Ene 21

IDEMAR SRL
CESION

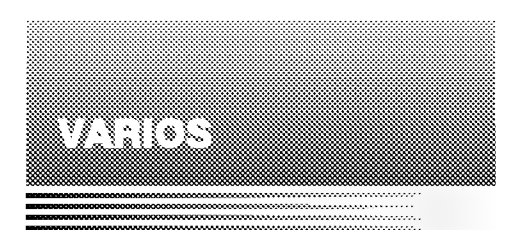
FECHA: 5/12/08
INSCRIPCION: Nº 21.729/2008
CEDENTES: Maria Noel Castro y Luis Graña (todas)
CESIONARIOS: José Acosta y Mónica Casteriano (10 cuotas c/u).
22) $ 982 1/p 1007 Ene 21- Ene 21

"3iuna srl."

Contrato: 9-10-2008.
INTEGRANTES: CARLOS PIOVANI.
SEBASTIAN FAEDO.
ELENA SPAGNUOLO. (3 CUOTAS CADA UNO)
Domicilio: Montevideo.
Objeto:
SERVICIOS INFORMATICOS- SOFWARE, DISEÑOS GRAFICOS, WEB, IMPORT, EXPORT.
Plazo: 30 años.
ADMINISTRACIÓN: INDISTINTA.
CAPITAL: $ 90.000.
INSCRIPCION: 17720/2008.
22) $ 982 1/p 1008 Ene 21- Ene 21

FARMABEST S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 30/11/2008.
Inscripción: 20.630 (1/12/2008).
Cedentes: María Graciela GARRE REQUENA - Natalia ZANELLA GARRE (ambas: totalidad cuotas).
Cesionarios: Fernando VERRONE HUERTAS (50 cuotas) - Alvaro VERRONE RAVIOLO (30 cuotas).
Administración/Representación: Indistinta.
22) $ 982 1/p 1036 Ene 21- Ene 21



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Llamado 03/09/2008/Desarrollo Local/ Desarrollo Ciudadano/MIDES
El Ministerio de Desarrollo Social realiza un llamado a Emprendimientos Socio-culturales o ambientales de todo el país con el objeto de impulsar su desarrollo.
Recepción de propuestas hasta el 09/03/09 a las 17:00 hs.
Las condiciones del Llamado se encuentran disponibles en el sitio web del MIDES: www.mides.gub.uy o pueden ser retiradas en Javier Barrios Amorin 1376 de lunes a viernes de 9 a 17 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 965 Ene 21- Ene 21

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 19 DE ENERO DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,457500
BRASIL	REAL	1000		2,332500
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,450800
JAPON	YEN	3600		90,560000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,129400
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,316300

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	6,299	6,299
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,221	10,221
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	22,997	22,997
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	22,997	22,997
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	22,997	22,997

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 1062 Ene 21- Ene 21



NOTIFICACIÓN

"Incluir al Sr. Carlos Saavedra Dos Santos en el Registro creado por la Ley Nro. 16.238 de 3 de enero de 1992, inhabilitándolo por el término de diez años para ocupar cargos de representante, director, gerente, administrador, mandatario, síndico y fiscal de empresas de intermediación financiera."

27) (Cta. Cte.) 3/p 1022 Ene 21- Ene 23

B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO



División Recursos Humanos
Departamento de Desarrollo y RR.LL.

LLAMADO A CONCURSO EXTERNO DE OPOSICION, MERITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER 10 (DIEZ) CARGOS DE MÉDICO CIRUJANO REPARADOR Y LA CONFORMACION DE UNA LISTA DE 10 (DIEZ) SUPLENTES DE LA MISMA ESPECIALIDAD PARA LA CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
REQUISITOS EXCLUYENTES:
* Título Profesional Universitario de Médico de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, debidamente registrado por el Ministerio de Salud Pública (de acuerdo a lo establecido por la Ley 16614 no se admiten certificados).
* Certificado de Especialista en Cirugía Plástica expedido o revalidado por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina.
* Tener hasta 55 años de edad inclusive al día de cierre de la inscripción para este llamado, exceptuando funcionarios y contratados con Función Pública del B.S.E. no rige límite de edad.
Bases de la Selección
Se encuentran publicadas en la página web del Banco de Seguros del Estado www.bse.com.uy.
Forma de Postulación
Los aspirantes deberán inscribirse, exclusivamente, en la página web detallada anteriormente, en el período comprendido entre la hora 00:00 del día 17/01/09 y la hora 24:00 del día 25/01/09 inclusive.
Al efectuar su inscripción el postulante recibirá un comprobante de la misma, que deberá ser impreso por el solicitante.
El postulante será responsable de la veracidad de los datos por él ingresados en el formulario de inscripción.
Quienes no puedan acreditar lo declarado, serán eliminados de la nómina de postulantes
Información
Toda la información referente al presente llamado estará disponible en la página web del Banco de Seguros del Estado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 960 Ene 21- Ene 23



División Recursos Humanos
Departamento de Desarrollo y RR.LL.

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION, MERITOS Y ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE 17 (DIECISIETE) CARGOS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y LA CONFORMACION DE UNA LISTA DE 45 (CUARENTA Y CINCO) SUPLENTES DE LA MISMA ESPECIALIDAD PARA LA CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
FE DE ERRATAS
REQUISITOS EXCLUYENTES:
Tener entre 18 y 30 años al momento de la inscripción, exceptuándose aquellos funcionarios y suplentes que ya estén cumpliendo tareas en el BSE.
Estos últimos deberán ajustarse a lo estipulado en el Art. 21 Num. 2 del Texto Ordenado del Estatuto del Funcionario (tener 18 años cumplidos y no sobrepasar los 35 años de edad).

27) (Cta. Cte.) 3/p 1047 Ene 21- Ene 23

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

Dirección General de Personal

Llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Programador/Administrador (Escalafón R, Grado 13, 30 horas semanales) del "Sistema de información de la Comisión Sectorial de Investigación Científica".
Res. CED: 43 del 10/11/08
Apertura: 27 de enero de 2009;
Cierre: 10 de marzo de 2009.-
Bases e inscripciones en la Dirección General de Personal, Av. 18 de Julio 1968, Tercer Piso, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.-
Por consultas visite nuestro sitio WEB: www.universidad.edu.uy/dgp
Sección Concursos.

27) (Cta. Cte.) 1/p 1001 Ene 21- Ene 21

Dirección General de Personal

Llamados a concursos para la provisión de los siguientes cargos:
- Operador de Radio (Escalafón D, Subescalafón 3, Grado 6)
Res. CED: 177 del 22/12/08
Apertura: 22 de enero de 2009;
Cierre: 03 de marzo de 2009.-
- Asistente de Biblioteca para Paysandú y Montevideo (Escalafón D, Subescalafón 3, Grado 8)
Res. CED: 176 del 22/12/08
Apertura: 22 de enero de 2009;
Cierre: 04 de marzo de 2009.-
- Licenciado en Laboratorio Clínico (Escalafón A, Subescalafón 1, Grado 10)
Res. CED: 178 del 22/12/08
Apertura: 22 de enero de 2009;
Cierre: 05 de marzo de 2009.-
- Chofer para Centro Universitario de Rivera (Escalafón E, Subescalafón 2, Grado 5)
Res. CED: 223 del 22/12/08
Apertura: 22 de enero de 2009;
Cierre: 05 de marzo de 2009.-
Bases e inscripciones en la Dirección General de Personal, Av. 18 de Julio 1968, Tercer Piso, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.-
Por consultas visite nuestro sitio WEB: www.universidad.edu.uy/dgp
Sección Concursos.

27) (Cta. Cte.) 1/p 1002 Ene 21- Ene 21

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. Manuel Quintela"

LA COMISION DIRECTIVA HOSPITAL DE CLINICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION: (Epx. Nº 151640-005740-08)
- Cesar a la funcionaria Sra. Sandra Alicia Gonzalez Abella, en el cargo de Servicios Generales (Esc. F, Gº 4, 36 hrs. Semanales, Nº cargo 9649), por haber configurado abandono de cargo a partir del 31.7.08.
27) (Cta. Cte.) l/p 975 Ene 21- Ene 21

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

COMUNICADO MUNICIPAL

La Dirección de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina el Sr. Iliberto Tabeira, C.I. 1.872.721-4, con domicilio en Avenida José Belloni Nº 5620, dpto Montevideo, solicitando transferencia a su favor del vehículo marca KAWASAKI, modelo KH 100 EL, año 1980, matrícula RAS 504, padrón 64417, titular municipal Silvia Graciela Ramos da Rosa, amparándose en el artículo 20 de la modificación presupuestal 2007-2010. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. HEBER SANCHEZ, Oficina de Tránsito y Transporte, I.M.T.
27) $ 667 l/p 1011 Ene 21- Ene 21

COMUNICADO MUNICIPAL

La Oficina de Tránsito Público de la Junta Local Autónoma de Paso de los Toros, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina el Sr. Edgardo Jose BORNIA PROFUMO, C.I. 3.434.236-1, con domicilio en Complejo Paso de los Toros B 11 de esta ciudad, departamento de Tacuarembó, solicitando sea transferido a su nombre el vehículo Matrícula RBA-2683, Padrón 4644, Titular Municipal Sr. Juan Jose MIRANDA GONZALEZ, Marca FORD, Modelo ESCORT 1.600, Año 1980, Motor 010343, Chasis CVAFAG0999, amparándose en el artículo 20 de la modificación presupuestal 2007 - 2010. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no .comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. LIBERTAD DEARMAS, Jefe Of. Tránsito Público, Junta Local Autónoma, Paso de los Toros.
27) $ 750 l/p 1027 Ene 21- Ene 21



LAGOMAX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 16.1.2009, No. 526.
28) $ 3437 l/p 981 Ene 21- Ene 21

MOCATEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 16.1.2009, No. 525.
28) $ 3437 l/p 982 Ene 21- Ene 21

NABLOS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 16.1.2009, No. 524.
28) $ 3437 l/p 983 Ene 21- Ene 21

SWEETMOON SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 16.1.2009, No. 523.
28) $ 3437 l/p 984 Ene 21- Ene 21

VENADOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo,

valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 16.1.2009, No. 522.
28) $ 3437 1/p 985 Ene 21- Ene 21

CAMPO FERTIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 16.1.2009, No. 521.
28) $ 3437 1/p 986 Ene 21- Ene 21

CASTILLO REAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 16.1.2009, No. 520.
28) $ 3437 1/p 987 Ene 21- Ene 21

CRIANTO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 16.1.2009, No. 519.
28) $ 3437 1/p 988 Ene 21- Ene 21

ECOFIT SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 16.1.2009, No. 518.
28) $ 3437 1/p 989 Ene 21- Ene 21

FLORES ROJAS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 16.1.2009, No. 517.
28) $ 3437 1/p 990 Ene 21- Ene 21

FUENTELUX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 16.1.2009, No. 516.
28) $ 3437 1/p 991 Ene 21- Ene 21

GICORAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 16.1.2009, No. 515.
28) $ 3437 1/p 992 Ene 21- Ene 21

MELONTIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 16.1.2009, No. 514.
28) $ 3437 1/p 993 Ene 21- Ene 21

MOLINO DEL REY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 16.1.2009, No. 513.
28) $ 3437 1/p 994 Ene 21- Ene 21

MONTECILLOS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 16.1.2009, No. 512.
28) $ 3437 1/p 995 Ene 21- Ene 21

NUEVO VALLE SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 16.1.2009, No. 511.
28) $ 3437 1/p 996 Ene 21- Ene 21

PASEO DEL REY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 16.1.2009, No. 509.
28) $ 3437 1/p 997 Ene 21- Ene 21

QUINTAS DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 16.1.2009, No. 508.
28) $ 3437 1/p 998 Ene 21- Ene 21

SIERRALAND SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 16.1.2009, No. 507.
28) $ 3437 1/p 999 Ene 21- Ene 21

ESTADOS CONTABLES 2008

INSTITUCION GREMEDA
DEPARTAMENTO Artigas

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	**30-09-08**	**30-09-07**
Disponibilidades	14,668,989	589,655
Inversiones Temporarias	19,355	12,217
Créditos por Ventas	15,823,964	14,594,831
Otros Créditos	5,823,468	890,159
Bienes de Consumo	3,228,313	3,289,243
Total Activo Corriente	**39,564,089**	**19,376,106**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	22,599,921	23,993,509
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	16,309,981	12,626,573
Bienes de Uso	77,003,198	74,398,433
Intangibles	407,740	379,701
Total Activo No Corriente	**116,320,840**	**111,398,216**
Total del Activo	**155,884,929**	**130,774,322**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	**163,746**	**142,785**
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	**163,746**	**142,785**

PASIVO		
Pasivo Corriente	**30-09-08**	**30-09-07**
Deudas Comerciales	34,681,290	31,318,815
Deudas Financieras	4,867,659	9,196,856
Deudas Diversas	57,681,458	44,124,908
Previsiones Corrientes	11,075,937	1,615,066
Total Pasivo Corriente	**108,306,343**	**86,255,646**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	7,786,787	12,090,762
Deudas Financieras	665,872	0
Deudas Diversas	19,089,332	21,789,034
Previsiones No Corrientes	0	7,442,631
Total Pasivo No Corriente	**27,541,991**	**41,322,427**
Total del Pasivo	**135,848,334**	**127,578,073**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	5,330,960	5,195,156
Ajustes al Patrimonio	103,134,079	101,036,566
Ganancias Retenidas	9,689,129	9,689,129
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-112,724,602	-105,197,556
Resultados del Ejercicio	14,607,029	-7,527,046
Total Patrimonio	**20,036,594**	**3,196,249**
Total Pasivo y Patrimonio	**155,884,929**	**130,774,322**

ESTADO DE RESULTADOS (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-08	30-09-07
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	231,091,395	182,443,342
Ordenes y Tiques	17,113,779	14,654,077
Venta de Servicios	25,286,198	22,618,075
Otros Ingresos Operativos	247,458	174,569
Total Ingresos Operativos	**273,738,830**	**219,890,064**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**273,738,830**	**219,890,064**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS		
Retribuciones al Personal	127,512,797	98,654,674
Cargas Sociales	5,667,439	4,856,465
Honorarios Profesionales	8,006,936	8,537,797
Consumos de Medicamentos	21,180,131	21,333,398
Consumo de Materiales y Suministros	17,695,328	17,562,670
Servicios de Salud Contratados	24,404,891	25,584,421
Gastos de Funcionamiento	10,866,321	9,876,767
Gastos de Mantenimiento	2,891,149	2,793,959
Amortizaciones	2,447,656	2,354,051
Total Costo del los Servicios Prestados	**220,672,647**	**191,554,202**
RESULTADO BRUTO	**53,066,183**	**28,335,862**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	28,973,012	20,654,911
Arrendamientos	137,459	0
Gastos de Funcionamiento	5,830,728	4,652,733
Gastos de Mantenimiento	202,213	215,231
Amortizaciones	621,505	573,101
Impuestos, Tasas y Contribuciones	434,295	306,098
Deudores Incobrables	1,261,939	647,334
Otros Gastos Administración y Ventas	1,908,093	1,705,989
Total Gastos de Administración y Ventas	**39,369,245**	**28,755,396**
RESULTADO OPERATIVO	**13,696,938**	**-419,534**

RESULTADOS DIVERSOS	30-09-08	30-09-07
Ingresos Diversos	1,898,356	975,072
Egresos Diversos	911,897	1,243,394
Total de Resultados Diversos	**986,460**	**-268,322**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	6,174,466	4,790,731
Egresos Financieros	6,933,439	11,320,755
Total Resultados Financieros	**-758,973**	**-6,534,024**

RESULTADOS EXTRAORDINARIOS		
Ingresos Extraordinarios	2,220,292	4,320,349
Egresos Extraordinarios	1,537,688	4,629,514
Total Resultados Extraordinarios	**682,605**	**-309,165**

AJUSTES A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Ingresos de Ejercicios Anteriores	0	0
Egresos de Ejercicios Anteriores	0	0
Total Ajustes a Resultados de Ejerc. Anteriores	**0**	**0**

RESULTADOS DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**14,607,029**	**-7,527,046**

Los Estados Contables al 30/09/07 están expresados: a valores históricos

E.S.P. 2007 OK

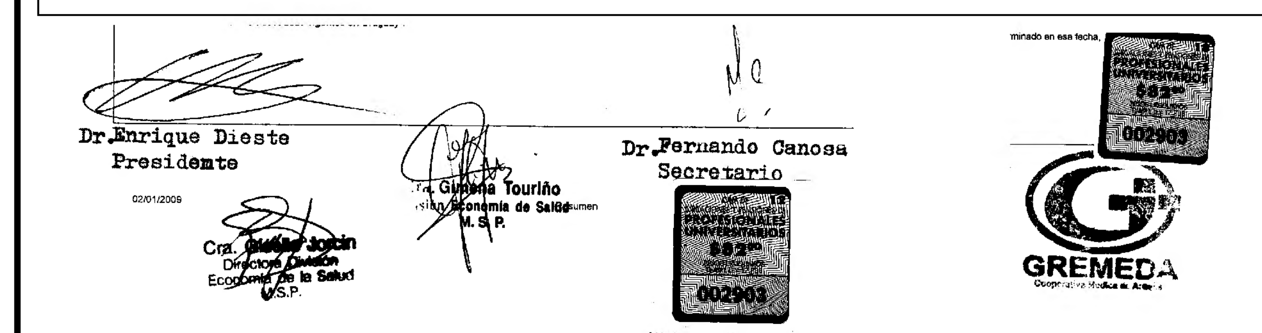
Aviso Nº 1005 continúa en Pág. 242-C

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 22/12/08 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 29/12/08 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)		Stavros Moyal y Asociados

Comentario Informe de Auditoría (Decreto N° 95/2001)

"En nuestra opinión, los Estados Contables referidos en el párrafo 1, leídos junto con sus notas explicativas y el Anexo I adjunto, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación patrimonial y financiera de GREMEDA al 30 de Setiembre de 2008, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, acuerdo con normas contables adecuadas vigentes en Uruguay".



28) $ 13375 1/p 1005 Ene 21- Ene 21

TREBOLIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 16.1.2009, No. 506.
28) $ 3437 1/p 1000 Ene 21- Ene 21

REFORMAS

"DOTISAL S.A."

Asamblea del 1º/12/06
Registro: 17/12/08 Nº 21727
Se modif. Art. 3.
ARTÍCULO 3. CAPITAL Y ACCIONES: El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1 cada una será de $ 27.000.000 (pesos uruguayos veintisiete millones), Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el artículo 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de la emisión, la forma y condiciones de pago.
28) $ 2946 1/p 956 Ene 21- Ene 21

TRISHA S.A.
Reforma estatutos

Asamblea Extraordinaria: 30/06/2008
Capital autorizado: $ 200.000.000.-
Inscripción: Nº 22523 - 30/12/2008.
28) $ 491 1/p 1016 Ene 21- Ene 21

LICANSUR S.A.
Reforma estatutos

Asamblea Extraordinaria: 30/06/2008
Capital autorizado: $ 200.000.000.-
Inscripción: Nº 22524 - 30/12/2008.
28) $ 491 1/p 1017 Ene 21- Ene 21

PRADICOR S.A.
Reforma estatutos

Asamblea Extraordinaria: 12/12/2008
Capital autorizado: $ 400.000.000.-
Inscripción: Nº 22341 - 29/12/2008.
28) $ 491 1/p 1018 Ene 21- Ene 21

REFORMA DE ESTATUTOS
FORESTCORTE URUGUAY Sociedad Anónima
(antes Bimec S.A.)

Asamblea Extraordinaria: 13/08/2008
Inscripción: 30/12/2008 Nº 22522.
28) $ 982 1/p 1019 Ene 21- Ene 21

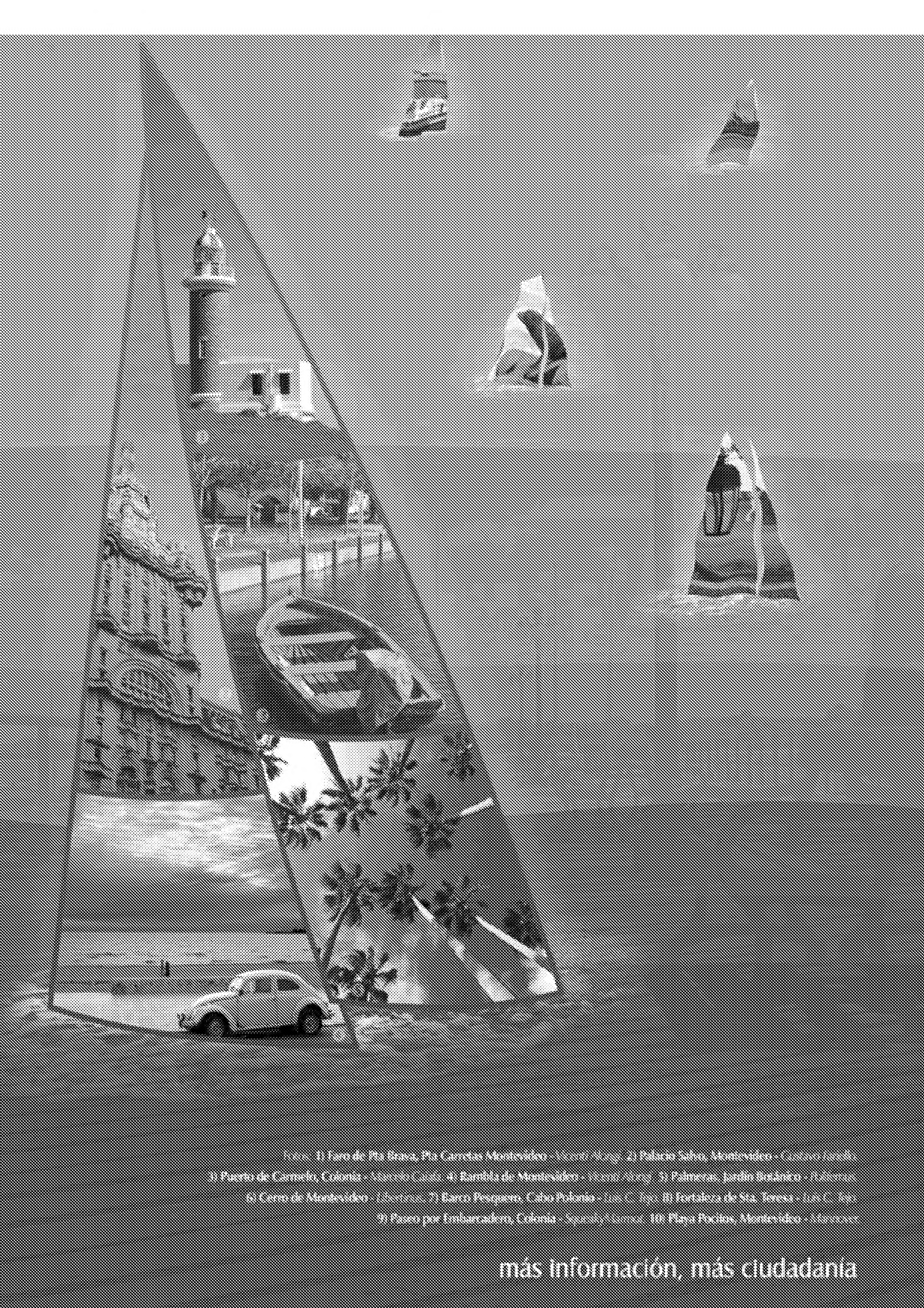
COBALUR S.A.

Articulos modificados: 1, 2, 22.
Denominación: Genzyme Uruguay S.A.
Plazo: 100 años.
Objeto:_ a) llevar a cabo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: proveer servicios de comercialización y promoción de productos para el cuidado de la salud humana. Elaboración, desarrollo, importación, exportación, venta y distribución de productos medicinales, incluyendo en forma no taxativa, drogas terapéuticas y de diagnóstico. Llevar a cabo investigaciones científicas y farmacéuticas en el campo de la salud humana; y fomentar las actividades relacionadas con las investigaciones mencionadas. Quedan excluídas del objeto social las actividades de farmacia (Art. 14 de la Ley Nº 15.703) y de asistencia médica (Decreto Nº 455/2001). Importar, exportar, distribuir o comercializar por sí o a través de terceros, equipamientos médicos. Todo lo anterior en el marco de la normativa vigente.
Inscripción: 18.12.2008, 21838.
28) $ 3928 1/p 1021 Ene 21- Ene 21

IVERCOM S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 2008 resolvió la reforma del Artículo tercero transformando acciones portador a nóminativas endosables.
Inscripción: 15/01/2009 Nº 430.
28) $ 982 1/p 1035 Ene 21- Ene 21

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 89.



1) Faro de Pta Brava, Pta Carretas Montevideo - 2) Palacio Salvo, Montevideo -
3) Puerto de Carmelo, Colonia - 4) Rambla de Montevideo - 5) Palmeras, Jardín Botánico -
6) Cerro de Montevideo - 7) Barco Pesquero, Cabo Polonio - 8) Fortaleza de Sta. Teresa -
9) Paseo por Embarcadero, Colonia - 10) Playa Pocitos, Montevideo -
más información, más ciudadanía